



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M0231**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO P5M0231 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR TUFFIC MIGUEL ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MANUEL CASTILLO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de abril de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N77-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación de los servicios, así como el precio unitario.

IV.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta segundo párrafo (plazo), y Quinta del contrato primigenio, mismas que se transcriben a continuación:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$219,773,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo será por la cantidad de **\$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se relaciona en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**",

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".

El presente documento es una copia no controlada y no debe ser utilizado para fines legales. La validación jurídica se efectúa en el momento de la firma y el registro en el libro de actas. La información de contacto de la División de Contratos y Compras es: Dirección de Contratos y Compras, Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06000. Teléfono: 5623-1000. Correo electrónico: dg/dic/adq/2018/008



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M0231**

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2015	2016	2017	2018
Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	\$88,134,516.00	\$151,087,742.00	\$151,087,742.00	\$62,953,226.00

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente Contrato, será de 36 (treinta y seis meses) a partir del 1º de abril de 2015.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Tuffic Miguel Ortega se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”** y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 86,835 de fecha 22 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de **“EL INSTITUTO”**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-08012018-105350 de fecha 8 de enero de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** autorizó que el plazo de contratación plurianual aprobado mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, se amplíe de 36 a 49

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

ESTADO DE GUERRA, S. DE R. L.
DE ADMINISTRACIÓN DE ALIANZAS DE SEGUROS
CONVENCIONES DEL SEGURO SOCIAL

La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio de la certificación y acreditación de los datos y estadísticas que forman parte del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No obstante, sobre la oportunidad y/o actualidad de los asuntos técnicos, jurídicos y los demás documentos que se mencionan en el presente instrumento jurídico, la coordinación técnica y contratante.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO P5M0231</p>
--	---	---

meses, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, de fecha 29 de noviembre de 2017; asimismo, autorizó la adecuación al presupuesto aprobado en los mencionados Acuerdos por los ejercicios fiscales 2018 – 2019 por un monto global máximo de hasta \$155,442,884.44 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución del presupuesto a ejercer en el presente instrumento conforme al Acuerdo de seguimiento número SCAP3.HCT.230318/63.P.DIDT, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 23 de marzo de 2018.

I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42061506, de conformidad con el Oficio de Respaldo número 0990016B3000/6B30/2510, emitido por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática, de fecha 06 de noviembre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.4.- Con oficio número 09.52.18.61.55A2/0205 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Titular de la División de Infraestructura y Cómputo Personal solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la celebración del presente convenio a fin de ampliar la vigencia del contrato por un periodo adicional de 13 (trece) meses, manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficios números 09.52.18.61.55A0/0300/2017, 09 52 18 61 55A0/024/2018 y 09 52 18 61 55A0/034/2018, de fechas 22 de diciembre de 2017, 09 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018, respectivamente, la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal manifestó la necesidad de continuar con la prestación de los Servicios y solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar la vigencia del servicio de 36 a 49 meses, remitiendo para tal efecto la justificación correspondiente y documentación relacionada en los mencionados oficios. Documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de diciembre de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar la vigencia del contrato por un periodo adicional de 13 (trece) meses, bajo los mismos términos y condiciones pactados originalmente, conforme lo señalado en el oficio número 09.52.18.61.55A2/0205, manteniendo los precios unitarios convenidos en el contrato primigenio y, por lo tanto, no serán modificados en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

[Handwritten signature in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M0231**

presente convenio. Documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el plazo y la vigencia del contrato primigenio, redistribuyendo para tal efecto el monto por ejercicio fiscal, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas a fin de continuar cumpliendo con la necesidad que tiene **"EL INSTITUTO"**.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar las Cláusulas Segunda (redistribución del monto por ejercicio fiscal), Cuarta segundo párrafo (plazo) y Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$219,773,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo será por la cantidad de **\$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se relaciona en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2015	2016	2017	2018	2019
Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	\$77,741,929.85	\$115,416,353.71	\$104,662,057.00	\$118,442,884.44	\$37,000,000.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M0231**

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente Contrato, será de 49 (cuarenta y nueve meses) a partir del 1º de abril de 2015.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2019.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2019, si la modificación la presenta de manera anual.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de marzo de 2018** por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

TUFFIC MIGUEL ORTEGA
Director General

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 5 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M0231**

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

NORMA GABRIELA LOPEZ CASTANEDA
Titular de la Dirección de Administración

PEDRO VALENCIA SANTIAGO
Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 8.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268-A de la Ley del Seguro Social.

ÁREA REQUIRENTE

JUAN LEONARDO MENES SOLIS
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

OMAR SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA
Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ALBERTO MÉNDEZ ARAGÓN
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

**"EL PROVEEDOR"
ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.**

MANUEL CASTILLO MONTAÑO
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio Número 1 (uno) al Contrato Plurianual Abierto número P5M0231, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 28 de marzo de 2018.

AM/MS/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M0231**

ANEXO 1

"OFICIO DE RESPALDO NÚMERO 0990016B3000/6B30/2510"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2017.

Oficio No. 0990016B3000/6B30/ 2510

Lic. Guerty Arzate Ruíz
Coordinadora de Servicios Administrativos
de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Presente

Me refiero a sus oficios No. 1907 y 1933, recibidos el 03 y 06 de noviembre del año en curso, mediante los cuales a fin de contar con el documento que muestre la suficiencia presupuestal para llevar a cabo un la ampliación del contrato plurianual P5M0231 del "Servicio de Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", de conformidad con lo establecido en el oficio 0374 de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito por la Directora de Finanzas, en el que se comunican los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales, solicita la emisión del Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario a que hace referencia los lineamientos en cita a fin de determinar si se cuenta con presupuesto disponible en el ejercicio 2018 en la cuenta 42061506 "Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación" por un importe de \$37,000,000.00 adicionales a los \$83,000,000.00 que se informaron en mi diverso 0990016B3000/6B30/2405, tomando en cuenta que el presupuesto total para dicho servicio será conforme a lo siguiente:

cifras en pesos		
2018	2019	Total
120,000,000.00	37,000,000.00	157,000,000.00

Al respecto, me permito informarle que habiendo realizado el análisis presupuestario correspondiente y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, con base en el Anteproyecto de Presupuesto autorizado por el H. Consejo Técnico mediante acuerdos ACDO.AS3.HCT.190717/156.P.DF. y ACDO.AS3.HCT.300817/173.P.DF de fechas 19 de julio y 30 de agosto de 2017 respectivamente, se determina la razonabilidad presupuestaria, en el entendido de que conforme a lo previsto en los artículos 275, fracción III; 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 20 y 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, sus Reglamentos y el numeral 7.1.14 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, los compromisos plurianuales que se deriven con motivo de éste, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que será responsabilidad de ese ámbito administrativo, en caso de obtener Opinión Técnica Favorable, incluir en las propuestas de Presupuesto que se presenten al H. Consejo Técnico del año que corresponde, los recursos necesarios para hacer frente a la obligación que derive del proyecto.

Derivado de lo anterior, se ha procedido a comprometer la cantidad de \$120,000,000.00 con la línea de distribución como se muestra en el anexo 1.

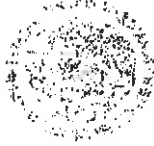
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

José David Méndez Santa Cruz

RECEBIDO
DIVISION FINANZAS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
07 NOV 2017
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

copias al reverso...



Handwritten blue mark resembling a vertical bracket on the left side of the page.

Handwritten blue initials 'AM' on the right side of the page.

Handwritten blue initials 'AM' on the right side of the page.

Con copia para:

- Lic. María Elena Reyna.- Directora de Finanzas. Presente (*)
- Lic. Pedro Valencia Santiago.- Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Presente (*)
- Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera.- Presente. (*)
- Mtro Rafael Agustín Huerta Sánchez.- Coordinador de Estrategia y Planeación Financiera. Presente (*)

(*) Se envía copia por SICGC

ART/IMP/COMB/MECB

VT- 3736

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Handwritten blue signature and initials 'AM' over the stamp.



Anexo 1
Oficios 1907/1933

(Importe en pesos)

Unidad Operativa	Unidad de Información	Centro de Costos	Cuenta	Periodo	Presupuesto
09	099001	500000	42061508	2018M01	120,000,000.00

1
Cah

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4
B N
Cah

SW TEND



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M0231**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin.

SECRET
SECRET
SECRET



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

Oficio 09.52.18.61.55A0/ 0300/2017

Lic. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SECTOR PÚBLICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
STA
26 DIC 2017
ANEXOS Y CD.
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al Contrato específico No. P5M0231 Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; y en razón de las solicitudes de servicio adicionales y necesidades de las diferentes áreas Normativas del Instituto.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de estar en aptitud presupuestaria de dar continuidad al servicio, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, el cual permita la ampliación, de la vigencia del servicio, de la contratación plurianual aprobada mediante acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, de 36 a 49 meses de acuerdo con lo siguiente:

Contrato: P5M0234

PERÍODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO	PERÍODO DE REALIZACIÓN	PERÍODO DE INICIO	PERÍODO DE FINALIZACIÓN
01/04/2015	31/03/2018	01/04/2018	30/04/2019

Para lo cual se anexa copia de la siguiente documentación:

- Oficio de Respaldo Presupuestario no. 0990016B3000/6E30/2510 emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

INSTITUTO MEXICANO DEL SECTOR PÚBLICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
26 DIC. 2017
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CÓMPUTO PERSONAL
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

006076



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 09.52.18.61.55A0/ 0300/2017

- Oficio no. 09-9001-030000/2947 de la Secretaria General, mediante el cual se informa del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT
- Oficio número 09.52.18.61 55A2/0205, mediante el cual se solicitó a la empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V., manifieste si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para ampliar el periodo del contrato No. P5M0231 por 13 meses a partir del 1 de abril de 2018
- Escrito de fecha 1 de diciembre, mediante el cual el representante de la empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V., manifiesta su consentimiento al IMSS para la celebración de un convenio modificatorio al contrato No. P5M0231, con el fin de que se realice la ampliación por un periodo de 13 meses.
- Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo: el que se indica

Las copias se enviarán mediante el SICGC.

C.c.p Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
Ing. Alberto Méndez Aragón.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

AMA/agt/hhcp.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

**Coordinación de Mantenimiento y
Operación de Servicios de Cómputo
14/12/2017**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal dependiente de la Coordinación Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

FECHA DE ELABORACIÓN

19 de diciembre de 2017.

I.- ANTECEDENTES

- I.1.- Mediante Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, emitido fecha 28 de enero de 2015, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro social (IMSS) autorizó la contratación plurianual por un periodo de 36 meses, del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID).
- I.2.- En Sesión Extraordinaria 7/2015 celebrada con fecha 27 de Marzo de 2015 el H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Mediante (CIAAS) del IMSS, emitió Acuerdo No. 31/2015 mediante el cual Dictamina Procedente la excepción a la licitación pública y celebrar contrato a través del procedimiento de adjudicación directa del servicio objeto de la presente justificación.
- I.3.- Con fecha 30 de marzo de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística llevo a cabo procedimiento de adjudicación directa No. SA-019GYR109-N77-2015 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.4.- Derivado del procedimiento de adjudicación directa descrito en el párrafo que antecede, con fecha 14 de abril de 2015 se formalizó Contrato Abierto Plurianual No. P5M0231 con la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" para los ejercicios 2015-2018.
- I.5. Con la finalidad de dar continuidad a la prestación del servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad con los que se cuenta actualmente, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) solicitó al H. Consejo Técnico la Ampliación de Vigencia de la Plurianualidad autorizada de manera inicial por un periodo de 13 meses contado a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, así como la adecuación presupuestal del presupuesto;
- I.6. Atendiendo a la solicitud de la DIDT, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2017 el H. Consejo Técnico emitió Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT mediante el cual autoriza la ampliación del plazo de la contratación plurianual aprobada mediante



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT de 36 a 49 meses, así como la adecuación presupuestal por lo que se refiere a los ejercicios 2018-2019 por un monto global máximo de hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$83,000,000.00 (Ochenta y tres millones de pesos 00/100); y b) para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de \$37,000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.).

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), actualmente en operación, atiende las necesidades y requerimientos de impresión, fotocopiado y digitalización en áreas sustantivas del Instituto, en las 13 Direcciones Normativas y 35 Delegaciones, relativas a los servicios de afiliación y vigencia; auditoría y cobranza; prestaciones económicas y sociales; servicios de abasto; servicios jurídicos, prestaciones médicas, entre otros, lo cual ha coadyuvado a soportar los siguientes procesos relacionados con la atención a los derechohabientes y patrones.

- Convenios y pagos patronales
- Juicios en línea
- Afiliación y Vigencia.
- Altas Patronales
- Atención para la aclaración de datos
- Auditoría y Cobranza
- Servicios para pensionados (vigencia, pensión, aclaraciones)
- IDSE (IMSS desde su empresa)
- Prestaciones económicas y sociales (ayuda funeraria, para matrimonio y desempleo)
- Servicios de abasto
- Atención y servicio de comprobación de supervivencia
- Referencia y contra referencia
- Emisión de cobros o notificaciones.
- Afiliación de patrones y trabajadores.
- Vigencia de derechos y cuentas individuales.
- Emisión del Sistema de Pagos Referenciados "SIPARE".
- Emisión del Sistema de Pensiones "SPES".
- Emisión de acuerdos o embargos.
- Bajas, altas y pre afiliaciones.
- Determinación anual de Riesgos de Trabajo.
- Cierres referentes a Riesgos de Trabajo.
- Trámites de invalidez, préstamos o supervivencia.
- Reportes relacionados con el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones "SIMBO".
- Nómina del personal activo, jubilados y estatuto A.
- Emisión de créditos fiscales a patrones omisos.
- Reportes relacionados con el Sistema de Verificación de Pagos "SIVEPA".
- Juicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

Dichos procesos están orientados a proveer servicios mediante la utilización de diversos sistemas (Sistema de Trámite y Control de las Pensiones, Sistemas de Control de Supervivencia, Sistema de Pensionados, Catálogo Nacional de Asegurados, Sistema de Acopio Interactivo de Información Afiliatoria, Sistema Integral de Derechos y Obligaciones de Asegurados, Patrones y Municipios, Módulo de Recepción y Atención Integral MORAI, entre otros) que apoyan a los órganos normativos y operativos del Instituto, a fin de responder y proporcionar el soporte documental que requieren los derechohabientes y patrones como consecuencia de un servicio brindando con transparencia, seguridad y confianza.

Además con este servicio se atienden necesidades de distintas áreas dependientes de las Direcciones Normativas del IMSS, de acuerdo a lo siguiente:

- Dirección Jurídica: Impresión de contestaciones de demanda, ampliaciones de demanda, alegatos, tarjetas informativas de juicios concluidos para acatamiento de sentencias a las subdelegaciones, demandas de amparo, informes previos y justificados, comunicaciones de suspensión provisional y definitiva, acuerdos y resoluciones dictadas por el H. Consejo consultivo delegacional, actas, citatorios y resoluciones de investigaciones y notificación a los usuarios.
- Dirección de Incorporación y Recaudación: Impresión de citatorios, actas circunstanciadas de todos los créditos que se notifican, así como todos los mandamientos de ejecución y citatorios, que son la parte medular del departamento de cobranza en cada Delegación y Subdelegación del IMSS.
- Dirección de Prestaciones Médicas: Impresión de trámites de contrataciones en el área de soporte médico, impresión de documentos de los distintas áreas de las Jefaturas de Servicios Médicos en la Delegaciones y UMAE (nutrición y dietología, sistema placa, etc.)
- Órgano Interno de Control: Impresión de la documentación procesal para la:
 - Revisiones de Auditoría y de Seguimiento,
 - Atención de Quejas y Denuncias,
 - Procedimientos Administrativos de Responsabilidades
 - Sanción a proveedores
- Dirección de Finanzas: Impresión y digitalización de cumplimiento de requerimientos de información formulados por los órganos fiscalizadores y por las áreas normativas

ANEXOS
 DIVISION DE CONTABILIDAD

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Escenario	Rubro	Cobranza	Recaudación
Contar con un óptimo Servicio de Impresión y Digitalización	Importancia	De no contar con la emisión de los créditos fiscales ECO y SIVEPA, el Instituto dejaría de percibir lo recuperado a partir del	La generación y entrega de la emisión es el primer contacto con los sujetos obligados en el ámbito de la recaudación oportuna de la cuotas obrero patronales del IMSS (Art.39



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

Escenario	Rubro	Cobranza	Recaudación
		2do mes de la cobranza del periodo en tiempo.	A.LSS), el de los seguros de RCV de las Aforas así como de las aportaciones y amortizaciones del INFONAVIT (Art. 251, Fracc. XXVI LSS). Uno de los medios para la puesta a disposición de la emisión es la entrega a través del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), el cual ha observado una disminución por la tendencia a la entrega electrónica.
	Beneficios	Realizar la notificación de los créditos fiscales a los patrones para así poder dar soporte jurídico en los actos de recuperación de las cuotas obrero patronal a los que tiene derecho el Instituto.	Para aquellos patrones que realizan el entero de sus cuotas sin ajuste por diferencias y que recibieron la propuesta impresa, pueden presentarla en la banca de su preferencia sin realizar actividad adicional.
Carencia del nuevo Servicio de Impresión y Digitalización	Problemática	Al no contar con la impresión de los créditos no es posible realizar acciones de cobro, lo cual tiene una repercusión en los ingresos del Instituto en la recaudación.	Los patrones aún no cuentan con acceso a los medios electrónicos que el Instituto utiliza para poner a disposición tanto la emisión como las propuestas de cédulas o los discos corporativos, siguen requiriendo el medio impreso a través de esta vía. El Instituto continúa el impulso del uso de medios electrónicos.
	Riesgos	El Instituto dejaría de percibir los montos que se recuperan a partir del 2do mes de la cobranza, el cual es de aproximadamente 5,500 mdp al año.	Ante la tendencia de llevar a cabo el proceso de entrega por la vía electrónica, a la fecha se han inhibido las entregas a través de SEPOMEX de 301,861 patrones.
	Actividades Sustantivas Afectadas	Notificación de los actos de Instituto Recuperación de los adeudos Aplicación del proceso administrativo de ejecución	De conformidad con el Art.39-A de la Ley del Seguro Social, el Instituto por apoyo a los patrones podrá entregar una propuesta de cédula de determinación de aquellas propuestas que el Instituto determine entregar, algunas podrán ser de forma impresa, lo cual nos habilita a utilizar los canales más efectivos y económicos.
	Aplicativos ó Procesos Afectados	·Notificación ·Recuperación de los adeudos ·Control de situación de los adeudos ·Proceso administrativo de ejecución ·Emisión de los créditos fiscales de ECO, SIVEPA	Entrega de propuesta de cédulas impresas a través de SEPOMEX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

Escenario	Rubro	Cobranza	Recaudación
	El costo que representaría para el Instituto, no realizar las impresiones Mensuales y Bimestrales	El costo aproximado es de 8,200 mdp al año	El Art. 39 de la Ley del Seguro Social, establece la obligación de determinar los importes de las cuotas obrero patronales a cargo del patrón, por lo que, en caso de realizarse la entrega a través de SEPOMEX, el apoyo del Instituto puede brindarse por los medios digitales.

Atendiendo a lo antes expuesto y efecto de garantizar la continuidad a la prestación del servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad con los que se cuenta actualmente; así como para dar cumplimiento a lo autorizado por el H. Consejo Técnico mediante Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT; se requiere llevar a cabo convenio modificatorio 1 al contrato (P5M0231) "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", a efecto de ampliar su vigencia por un periodo de 13 meses contado a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, así como la adecuación al presupuesto por lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2018-2019, por un monto global máximo de hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, con la siguiente distribución anual:

Ejercido			Proyectado		TOTAL
2015	2016	2017	2018	2019	
Abril-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero - Abril	
\$66,577,213	\$117,445,805	\$112,240,208	\$120,000,000	\$37,000,000	\$453,263,226

Atendiendo a lo antes expuesto, se solicita la modificación en los siguientes términos:

Dice:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto de Valor Agregado (I.V.A) y un importe máximo susceptible de ejercer de hasta \$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), más el impuesto del Valor Agregado (I.V.A).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, es la siguiente:



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	AÑOS			
	2015	2016	2017	2018
	\$88,134,516.00	\$151,087,742.00	\$151,087,742.00	\$62,953,226.00

Debe decir:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto de Valor Agregado (I.V.A) y el importe máximo susceptible de ejercer de hasta \$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, es la siguiente:

Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	AÑOS				
	2015	2016	2017	2018	2019
	\$66,577,213	\$117,445,805	\$112,240,208	\$120,000,000	\$37,000,000

Dice:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente Contrato, será de 36 (treinta y seis) meses a partir del 1 de abril de 2015.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio objeto del presente Contrato, en los inmuebles señalados en el "Anexo Técnico" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos), no obstante, "EL INSTITUTO" podrá durante la vigencia del presente Contrato, dar de alta o baja de inmuebles, de acuerdo con sus necesidades de operación, sin que esto cause costos adicionales o penalizaciones para el "INSTITUTO".



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los requerimientos y alcances de los servicios objeto del presente Contrato por parte de "PROVEDOR" se encuentran desarrollados del punto 4 en adelante en el "Anexo Técnico" que se encuentra integrado al presente documento como Anexo 2 (dos).

Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá apegarse y cumplir con los servicios objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en los "Términos y Condiciones" que se integran al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El Administrador del Contrato del presente documento, deberá verificar de forma mensual el cumplimiento del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 5 del "Anexo Técnico", así como establecido en los "Términos y Condiciones" en caso de aplicar, mismos que se encuentran integrados al presente documento como Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a atender todos los requerimientos de información que le formulen el Administrador del presente Contrato, en la modalidad que así disponga.

Debe decir:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se compromete a pesar del servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente Convenio, será de 49 (cuarenta y nueve) meses a partir del 1 de abril de 2015.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio objeto del presente Contrato, en los inmuebles señalados en el "Anexo Técnico" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos), no obstante, "EL INSTITUTO" podrá durante la vigencia del presente Contrato, dar de alta o baja de inmuebles, de acuerdo con sus necesidades de operación, sin que esto cause costos adicionales o penalizaciones para el "INSTITUTO".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los requerimientos y alcances de los servicios objeto del presente Contrato por parte de "PROVEDOR" se encuentran desarrollados del punto 4 en adelante en el "Anexo Técnico" que se encuentra integrado al presente documento como Anexo 2 (dos).

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

Así mismo "ELPROVEEDOR" deberá apegarse y cumplir con los servicios objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en los "Términos y Condiciones" que se integran al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El Administrador del Contrato del presente documento, deberá verificar de forma mensual el cumplimiento del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 5 del "Anexo Técnico", así como establecido en los "Términos y Condiciones" en caso de aplicar, mismos que se encuentran integrados al presente documento como Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a atender todos los requerimientos de información que le formulen el Administrador del presente Contrato, en la modalidad que así disponga.

Dice:

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES", convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Debe decir:

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES", convienen en que la vigencia del presente Convenio comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2019.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con la suficiencia presupuestal conforme al oficio No.0990016b3000/6B30/2510 de fecha 06 de noviembre de 2017 por un importe de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al ejercicio 2018.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la cláusula Vigésima Segunda "MODIFICACIONES" del Contrato P5M0231 vigente.

VI.- CONCLUSIÓN

Como parte de las estrategias del Programa Institucional del IMSS, el SAID está orientado a compartir los recursos de infraestructura de impresión y digitalización utilizando soluciones tecnológicas comunes a nivel institucional, a fin de continuar alineado con lo establecido en los Artículos 8 y 9 del ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y en la seguridad de la información.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

Además, conforme a lo establecido en el numeral 14 de los LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para modernización de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 30 de enero de 2013, el Instituto se enfoca en la continuidad de los servicios, en lo relativo a la impresión y fotocopiado como una medida específica para reducir el gasto de operación.

El Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio que actualmente atiende las necesidades y requerimientos de impresión, fotocopiado y digitalización en áreas sustantivas del Instituto, en las 13 Direcciones Normativas y 35 Delegaciones, relativas a los servicios de afiliación y vigencia; auditoría y cobranza; prestaciones económicas y sociales; servicios de abasto; servicios jurídicos, prestaciones médicas, entre otros, lo cual ha coadyuvado a soportar los siguientes procesos relacionados con la atención a los derechohabientes y patrones

Por último y más importante el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), permite realizar la impresión de la emisión de los créditos fiscales ECO y SIVEPA, por lo que en caso de no realizar las impresiones Mensuales y Bimestrales, el costo que representaría para el Instituto sería de aproximado 8,200 mdp al año.

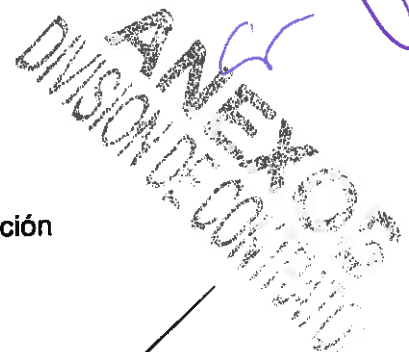
Por lo anteriormente expuesto, se solicita la dictaminación favorable para la celebración del convenio modificatorio número 1 al contrato No. P5M0231 en los términos solicitados en el presente documento, lo anterior con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio denominado "Servicios Administrados de Impresión, Fotocopiado" (SAID), y con ello, se permita al Instituto, seguir contando con los servicios en los términos contratados, ya que representa ahorros para el Instituto, al mantenerse las condiciones y costos.

Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo


Ing. Alberto Méndez Aragón
Titular de la División de Infraestructura de
Cómputo Personal


Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios de Soporte y Cómputo Personal


Lic. Omar Saúl Hernández García
Tit. Coordinación de Mantenimiento y Operación
de Servicios de Cómputo


ANEXOS
DIVISION DE COMPU



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.

Oficio 09.52.18.61.55A2/ 0205

C. Manuel Castillo Montaña
Representante Legal de Atención Corporativa de
México, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al contrato No. P5M0231, para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" y de acuerdo a lo previsto en los "Términos y Condiciones" del mismo, en el numeral 7 "Modificaciones del Contrato" que a la letra dice:

"Conforme a lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su Reglamento, se podrán realizar modificaciones al contrato que se deriven de este procedimiento de contratación, y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente."

En virtud de lo anterior, le solicito que su representada manifieste su audiencia para realizar un convenio de ampliación en vigencia del Contrato No. P5M0231, para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y digitalización (SAID)" por un periodo adicional de 13 (trece) meses, manteniendo los mismos términos y condiciones del mencionado contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alberto Méndez Aragón
Titular

Las copias se enviarán mediante el SICGC.

Ccp Lic. Cibelas Torres Henestrosa, Coordinación Técnica de Servicio de Soporte y Cómputo Personal.

CTH/ama

Recibido Oficina Orquídea
[Redacted area]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Ing. Alberto Méndez Aragón
Títular de la División de Infraestructura de Computo Personal
Toledo No. 21, piso 6, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México
Presente

Quien suscribe C. Manuel Castillo Montañó, en mi carácter de Representante legal de la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. 09.52.18.61.55A2/0205, mediante el cual hace referencia al contrato No. P5M0231, relativo a la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" y de acuerdo a lo previsto en los "Términos y Condiciones" del mismo, en el numeral 7 "Modificaciones del contrato", solicita a mi representada manifieste su anuencia para realizar un convenio de ampliación en vigencia del contrato No. P5M0231 para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" por un periodo adicional de 13 (trece) meses, manteniendo los mismos términos y condiciones del mencionado contrato.

Al respecto, manifiesto que la empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V., tiene la disponibilidad de llevar a cabo el convenio de ampliación en vigencia del multicitado contrato, por un periodo adicional de 13 (trece) meses, bajo los mismos términos y condiciones pactadas originalmente.

Lo anterior, para su conocimiento y los efectos que sean procedentes.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Manuel Castillo Montañó
Representante Legal de la Empresa
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

06 DIC. 2017

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DE CÓMPUTO PERSONAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.

Oficio No. 09-9001-030000/

2947

LIC. PEDRO VALENCIA SANTIAGO
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones I, IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 121 del 14 de noviembre del 2017, signado por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 17 y 28 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda:** **Primero.-** Tomar nota de la evaluación que presenta la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, sobre los resultados de la contratación plurianual del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (2015-2018), aprobada por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, dictado en sesión del 28 de enero de 2015. **Segundo.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes, para que el plazo de la contratación plurianual aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, se amplíe de 36 a 49 meses. **Tercero.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la adecuación al presupuesto aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, por lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2018-2019, por un monto global máximo de hasta \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$83,000,000.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y b) para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Cuarto.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Tercero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 28 de enero de 2015. **Sexto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
01 DIC 2017
SECRETARÍA PARTICULAR
12:00

SECRETARÍA DE CONTRATOS

su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Séptimo.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Octavo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para los ejercicios fiscales establecidos en el punto Tercero del presente acuerdo, invariablemente solicite autorización de este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto, así como dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. **Noveno.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que presente a este Órgano de Gobierno semestralmente, una evaluación sobre los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente


Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Secretario General.

Con copia:

- Mtro. Mikei Andoni Arriola Peñalosa. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Alejandro Martínez Gallardo y de Pourtales. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Raúl Rodríguez Márquez. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Mtro. Patricio Enrique Caso Prado. Titular de la Dirección de Administración. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Ulises Moreno Munguía. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Tomas Javier Natividad Galeana. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

TJNG/BE/CIML/IJA/chc

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Ciudad de México, a 09 de febrero de 2018

Oficio 09 52 18 61 55A0/024/2018

Lic. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios
Presente

Me refiero al Contrato No. P5M0231 para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", con vigencia al 31 de marzo de 2018 y, en alcance al Oficio 09.52.18.61.55A0/0300/2017.

En virtud de lo anterior, le envío el documento de justificación actualizado, a fin de continuar con la formalización del convenio modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, para ampliación en vigencia del servicio plurianual de 36 a 49 meses, aprobado mediante acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica.

Anexo: El que se indica
Las copias se enviarán mediante el SICGC.

C.c.p

- Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo
- Ing. Alberto Méndez Aragón.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

CTH/ECGR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
★ 12 FEB. 2018 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
★ 12 FEB 2018 ★
ANEXO
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000551

12 FEB 2018 11:31

SIN TEXTO

1994-1995

1994-1995

1994-1995



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo
* 19/12/2017

12

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature or mark at the bottom left]

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

≠ ÁREA SOLICITANTE

División de Infraestructura de Cómputo Personal de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal dependiente de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

= FECHA DE ELABORACIÓN

19 de diciembre de 2017.

= I.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), actualmente en operación, atiende las necesidades y requerimientos de impresión, fotocopiado y digitalización en áreas sustantivas del Instituto, en las 13 Direcciones Normativas y 35 Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (el Instituto), relativas a los servicios de afiliación y vigencia; auditoría y cobranza; prestaciones económicas y sociales; servicios de abasto; servicios jurídicos, prestaciones médicas, entre otros, lo cual ha coadyuvado a soportar los siguientes procesos relacionados con la atención a los derechohabientes y patrones.

- Convenios y pagos patronales
- Juicios en línea
- Afiliación y Vigencia
- Altas Patronales
- Atención para la aclaración de datos
- Auditoría y Cobranza
- Servicios para pensionados (vigencia, pensión, aclaraciones)
- IDSE (IMSS desde su empresa)
- Prestaciones económicas y sociales (ayuda funeraria, para matrimonio y desempleo)
- Servicios de abasto
- Atención y servicio de comprobación de supervivencia
- Referencia y contra referencia
- Emisión de cobros o notificaciones.
- Afiliación de patrones y trabajadores.
- Vigencia de derechos y cuentas individuales.
- Emisión del Sistema de Pagos Referenciados "SIPARE".
- Emisión del Sistema de Pensiones "SPES".
- Emisión de acuerdos o embargos.
- Bajas, altas y pre afiliaciones.
- Determinación anual de Riesgos de Trabajo.
- Cierres referentes a Riesgos de Trabajo.
- Trámites de invalidez, préstamos o supervivencia.
- Reportes relacionados con el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones "SINDO".
- Nómina del personal activo, jubilados y estatuto A.
- Emisión de créditos fiscales a patrones omisos.
- Reportes relacionados con el Sistema de Verificación de Pagos "SIVEPA".
- Juicios.

APROBADO
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Dichos procesos están orientados a proveer servicios mediante la utilización de diversos sistemas (Sistema de Trámite y Control de las Pensiones, Sistema de Control de Supervivencia, Sistema de Pensionados, Catálogo Nacional de Asegurados, Sistema de Acopio Interactivo de Información Afiliatoria, Sistema Integral de Derechos y Obligaciones de Asegurados, Patronos y Municipios, Módulo de Recepción y Atención Integral MORAI, entre otros) que apoyan a los órganos normativos y operativos del Instituto, a fin de responder y proporcionar el soporte documental que requieren los derechohabientes y patronos como consecuencia de un servicio brindando con transparencia, seguridad y confianza.

Además, con el SAID se atienden necesidades de distintas áreas dependientes de las Direcciones Normativas del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

- **Dirección Jurídica:** Impresión de contestaciones de demanda, ampliaciones de demanda, alegatos, tarjetas informativas de juicios concluidos para acatamiento de sentencias a las subdelegaciones, demandas de amparo, informes previos y justificados, comunicaciones de suspensión provisional y definitiva, acuerdos y resoluciones dictadas por el H. Consejo consultivo delegacional, actas, citatorios y resoluciones de investigaciones y notificación a los usuarios.
- **Dirección de Incorporación y Recaudación:** Impresión de citatorios, actas circunstanciadas de todos los créditos que se notifican, así como todos los mandamientos de ejecución y citatorios, que son la parte medular del departamento de cobranza en cada Delegación y Subdelegación del IMSS.
- **Dirección de Prestaciones Médicas:** Impresión de trámites de contrataciones en el área de soporte médico, impresión de documentos de los distintas áreas de las Jefaturas de Servicios Médicos en la Delegaciones y UMAE (nutrición y dietología, sistema placa, etc.)
- **Órgano Interno de Control:** Impresión de la documentación procesal para :
 - Revisiones de Auditoría y de Seguimiento,
 - Atención de Quejas y Denuncias,
 - Procedimientos Administrativos de Responsabilidades
 - Sanción a proveedores
- **Dirección de Finanzas:** Impresión y digitalización de cumplimiento de requerimientos de información formulados por los órganos fiscalizadores y por las áreas normativas.

II. ANTECEDENTES

- † II.1.-Mediante Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, emitido el 28 de enero de 2015, el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social autorizó la contratación plurianual por un periodo de 36 meses del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID) para los ejercicios 2015-2018, por un monto a ejercer de hasta 453.2 mdp.
- † II.2.-Una vez obtenida la autorización para la contratación plurianual, en cumplimiento establecido por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CÓMPUTO PERSONAL



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

(CMOSC) solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) se realizara la investigación de mercados a efecto de determinar la existencia del servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos, así como la existencia de proveeduría y los precios prevalecientes en el mercado para prestación de los servicios objeto del presente documento.

II.3. Con fecha 20 de marzo de 2015 la División de Investigación de Mercados (DIM) realizó la investigación de mercado No. 15/053, a partir de la información obtenida y derivado de su análisis, se identificó a la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., como posible proveedor, quien contaba con un contrato vigente No. LPNE-26-33602-465/2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la prestación de los servicios objeto del presente documento, los cuales fueron adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública nacional LA-006000998-N552-2013.

II.4. Atendiendo a lo anterior y toda vez que se acreditaban los supuestos establecidos en el artículo 41, fracción III de la LAASSP en relación con la fracción III del artículo 72 de su Reglamento, para la excepción a la licitación pública establecidos en dichos numerales; por lo que previa solicitud realizada por la CMOSC, se sometió a consideración del entonces, H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) del IMSS, en Sesión Extraordinaria 7/2015 celebrada el 27 de Marzo de 2015, emitiéndose Acuerdo No. 31/2015 mediante el cual se dictaminó procedente el procedimiento de adjudicación directa, mediante la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del SAID.

II.5. Con fecha 30 de marzo de 2015, la División de Contratación de Activos y Logística de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción III de la LAASSP, otorgó a través del procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción a la licitación pública dictaminado procedente por el CIAAS, conforme a lo indicado en el párrafo que antecede, el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID) para los ejercicios 2015-2018, a la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., la cual aceptó otorgar al Instituto, los servicios en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad que las establecidas en el Contrato número LPNE-26-33602-465/2013, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y adicionalmente, decidió otorgar un beneficio al Instituto, consistente en un descuento del tres por ciento sobre los precios unitarios ofertados en su propuesta económica. Con fecha 14 de abril de 2015 se formalizó contrato abierto plurianual No. P5M0231, para el periodo del 14 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2018.

II.7. Con la finalidad de dar continuidad a la prestación del servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad con los que se cuenta actualmente en el Instituto, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) solicitó al H. Consejo Técnico del Instituto la ampliación de la plurianualidad autorizada en el acuerdo señalado en el antecedente II.4 por un periodo de 13, contados a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, así como la adecuación presupuestal correspondiente sin representar un incremento en el monto máximo del contrato, dicha solicitud se realizó conforme a lo siguiente:

- Considerando el costo promedio mensual de 9.2 mdp, y con relación al monto máximo de 453.2 mdp autorizado por el H.C.T. se tienen las condiciones para llevar a cabo una



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

ampliación a la vigencia del contrato por 13 meses y un monto total a ejercer de 448.5 mdp (328.9+119.6), dicho monto como se podrá observar es inferior al autorizado inicialmente.

La modificación solicitada fue autorizada por el H. Consejo Técnico del IMSS mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, emitido en sesión de fecha 29 de noviembre de 2017.

II.8.- Previo a la solicitud realizada al H. Consejo Técnico, se obtuvo el Dictamen Técnico favorable al Documento de Justificación del Proyecto de Ampliación de Vigencia de la Plurianualidad del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (2015-2018); emitido mediante el oficio 099001650000/308/2017, por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera, unidad administrativa facultada y responsable de la aprobación en el Instituto de las adecuaciones al gasto que se pueden ejercer en este y en todos aquellos supuestos que por su naturaleza contemplen el ejercicio de recursos económicos del Instituto en varios ejercicios fiscales.

III.- MOTIVACIÓN.

III.1. Resultado de la Investigación de Mercado No. 15/053

Como ya fue mencionado en los antecedentes del presente documento, previo al inicio del procedimiento de contratación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", en cumplimiento con lo establecido en el artículos 26 sexto párrafo de la LAASSP, en el mes de marzo de 2015, se realizó Investigación de Mercado No. 15/053, de la que se obtuvieron los siguientes resultados:

De las peticiones de oferta solicitadas se determinó la existencia de posibles proveedores, con capacidad para brindar los servicios en las cantidades y características requeridas con los siguientes precios unitarios:

IMPRESIÓN	Atención Corporativa de México S.A. de C.V. (PROVEEDOR ACTUAL)	Máquinas información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	JR INTERCONTROL, S.A. de C.V.	ESTRATEG, S.A. de C.V.
IMPRESIÓN B/N	\$0.32	\$0.33	\$0.34	\$0.33
IMPRESIÓN COLOR	\$1.60	\$1.70	\$1.08	\$1.75

*Montos en M.N., Pesos corrientes, sin I.V.A. incluido

La mediana identificada en la Investigación de Mercado fue de \$0.33 por concepto de página impresa y/o fotocopiada en blanco y negro (hoja de papel incluida), y \$1.7250 por concepto de página impresa y/o fotocopiada en color (hoja de papel incluida), conforme a las especificaciones del servicio solicitado.

Ahora bien, basados en los costos unitarios identificados en 2015, detallados en el cuadro que antecede, resultado de la citada investigación de mercado y considerando el costo del consumo de impresión promedio mensual actual, se tendría lo siguiente:

DIVISION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CÓMPUTO PERSONAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CÓMPUTO PERSONAL



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

PROVEEDOR	Monto del Gasto Anual (mdp)	Beneficio/ahorro (mdp)	% de Incremento
Atención Corporativa de México S.A. de C.V. (PROVEEDOR ACTUAL)	\$110.00		
Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	\$114.00	\$4.00	3.6
JR intercontrol, S.A. de C.V.	\$115.00	\$5.00	4.4
ESTRATEC, S.A. de C.V.	\$114.00	\$4.00	3.6

*Montos en M.D.P. Pesos corrientes, sin I.V.A. incluido.

De la información disponible en CompraNet contenida en la IM No. 15/053 se obtuvo lo siguiente:

DEPENDENCIA	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES	LICITANTES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO B/N	PRECIO UNITARIO COLOR
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	LPN	NO CONTEMPLA SUMINISTRO DE PAPEL	ESTRATEC S.A. DE C.V.	\$0.25	\$1.20
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES	NO CONTEMPLA SUMINISTRO DE PAPEL	ESTRATEC, S.A. DE C.V.	\$0.35	\$2.90
TELECOM	LPN	NO CONTEMPLA SUMINISTRO DE PAPEL	ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V.	\$0.186	

*Montos en M.N., Pesos corrientes, sin I.V.A.

Basados en los costos unitarios detectados en CompraNet, indicados en el cuadro que antecede, se realizó el cálculo del costo unitario de papel de \$.11, considerando los precios en 2015, con lo que se calculó el costo anual del servicio considerando costo del consumo de impresión promedio mensual actual, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	Monto del Gasto Anual (mdp)	Beneficio/ahorro (mdp)	% de Incremento (incluye costo de papel)
Atención Corporativa de México S.A. de C.V. (PROVEEDOR ACTUAL)	\$ 110		0%
ESTRATEC S.A. de C.V./ Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	\$ 122	\$12	11%
ESTRATEC S.A. de C.V./ Instituto federal de Acceso a la Información	\$ 161	\$51	46%

*Nota: No se consideró a Organización Mitamex, S.A. de C.V. (Adjudicado Telecom) en razón de que no incluye en la cotización de la I.M., las impresiones a color lo cual no cumple con los requerimientos de impresión del Instituto, no resultando comparable.

Con base en el resultado Investigación de Mercado No. 15/053, se concluyó que los precios ofertados por la empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V., eran los más bajos en el mercado.

La empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V., aceptó otorgar el servicio en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad del Contrato número LPNE-26-33602-465/2013, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y adicionalmente, decidió otorgar un beneficio al Instituto, consistente en un descuento del tres por ciento sobre los precios unitarios ofertados en su propuesta económica de fecha 24 de marzo de 2015, quedando los unitarios de la siguiente manera:



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Página impresa y/o fotocopiada B y N (hoja de papel incluida)	\$0.2885	\$0.2798
Página impresa y/o fotocopiada Color (hoja de papel incluida)	\$0.9800	\$0.9603

Como se puede identificar, los precios adjudicados en el contrato vigente N. P5M0231 son inferiores en un 15% por concepto de página impresa y/o fotocopiada en blanco y negro (hoja de papel incluida), y un 44% por concepto de página impresa y/o fotocopiada en color (hoja de papel incluida), en comparación con la mediana resultado de la Investigación de mercado NO. 15/053.

III.2.-Estimación de precios realizada en el ejercicio 2017.

De igual forma, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.1.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y, con el fin de obtener las mejores condiciones y costos para el Instituto, se solicitaron cotizaciones (las cuales se adjunta para pronta referencia) bajo un esquema de servicio administrado, considerando el pago por hoja impresa, sin costos adicionales por conceptos tales como consumibles (tóner, papel y unidad de imagen), sin incluir la renta de los equipos de impresión, obteniéndose los siguientes resultados:

IMPRESIÓN	COSTOS UNITARIOS			
	PROVEEDOR ACTUAL	MITA, S.A. de C.V.	ESTRATEC, S.A. de C.V.	FOTO PREMIER DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.
IMPRESIÓN B/N	\$ 0.3246	\$ 0.9900	\$ 1.0500	\$ 0.9200
IMPRESIÓN COLOR	\$ 1.1139	\$ 3.4500	\$ 3.7250	\$ 2.5000

*Montos en M.N., Pesos corrientes, IVA incluido

COSTOS UNITARIOS COMPARADOS EN PORCENTAJE

IMPRESIÓN	PROVEEDOR ACTUAL	MITA, S.A. de C.V.	ESTRATEC, S.A. de C.V.	FOTO PREMIER DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.
IMPRESIÓN B/N	\$0.32	305% más	309% más	283% más
IMPRESIÓN COLOR	\$1.11	309% más	334% más	224% más

Como se observa de la comparación de los costos unitarios y los porcentajes, el Instituto obtiene las mejores condiciones en cuanto a precio al ampliar la vigencia del contrato vigente, en relación con el

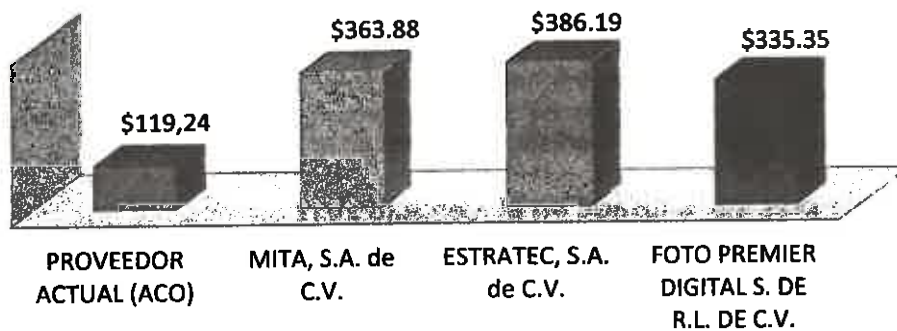
DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

costo que implicaría un cambio de proveedor, tomando en consideración las cotizaciones antes relacionadas.

Considerando el volumen de impresión SAID (promedio mensual), y los costos unitarios ofrecidos por las empresas consultadas, se obtienen los siguientes montos para el periodo de 13 meses:



*Montos en mdp en M.N. IVA incluido

De acuerdo a lo anterior, se presentarían incrementos al realizarse una nueva contratación, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Proveedor	Costo Unitario (M.N. IVA incluido)	Costo Unitario (M.N. IVA incluido)	Incremento (%)
PROVEEDOR ACTUAL (ACO)	\$119.24		
MITA, S.A. de C.V.	\$363.88	\$244.64	205%
ESTRATEC, S.A. de C.V.	\$386.19	\$266.94	224%
FOTO PREMIER DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.	\$335.35	\$216.10	181%

*Montos en mdp en M.N. Pesos corrientes, IVA incluido

Del análisis que se realizó para justificar la viabilidad de la ampliación de la vigencia del contrato abierto plurianual No. P5M0231 (primigenio a modificar) con la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" y considerando que en términos del numeral 4.1.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la estimación de precios se podrán utilizar las fuentes establecidas en el Reglamento para la investigación de mercado, se realizó la búsqueda en COMPRANET, de contratos celebrados para la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos por el Instituto, y se obtuvo como resultado:

Handwritten signatures and stamps:
 - A large diagonal stamp: "SECRETARÍA DE ECONOMÍA" and "COMPRANET".
 - Several handwritten signatures in blue and black ink.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

IMPRESIÓN	PROVEEDOR ACTUAL INCLUYE PAPEL	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	INE	ISSSTE
IMPRESIÓN B/N	\$0.32	\$0.38	\$0.72	\$0.44
IMPRESIÓN COLOR	\$1.11	\$2.88	\$1.74	\$2.26

*Montos Pesos corrientes, IVA incluido

Tomando como base los costos actuales del contrato abierto plurianual No. P5M0231 (primigenio a modificar), en comparación con los costos obtenidos mediante las cotizaciones del servicios similares encontrados en COMPRANET, así como del resultado de la investigación de mercado realizada en el año 2015, se puede concluir que al realizar la ampliación de la vigencia del Contrato, se conservan para el Instituto las mejores condiciones en cuanto a precios disponibles en el mercado; ya que como se puede observar los precios del contrato vigente son inferiores aún en comparación con los precios vigentes en 2015.

Adicionalmente del resultado de la investigación de mercado No. 15/053, (2015), y la estimación de precios realizada por el área requirente con base en las cotizaciones y las consultas a COMPRANET también se acreditó que se obtienen las mejores condiciones para el Estado evitando pérdidas o costos adicionales, al contratar con el proveedor actual quien contaba con contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública, lo que quedó justificado y acreditado ante el CIAAS quien dictaminó procedente la excepción a la licitación, para llevar a cabo procedimiento de adjudicación directa.

IV.- RAZONES TÉCNICAS:

Escenario	Rubro	Cobranza	Recaudación
Contar con un óptimo Servicio de Impresión y Digitalización	Importancia	De no contar con la emisión de los créditos fiscales ECO y SIVEPA, el Instituto dejaría de percibir lo recuperado a partir del 2do mes de la cobranza del periodo en tiempo.	La generación y entrega de la emisión es el primer contacto con los sujetos obligados en el ámbito de la recaudación oportuna de la cuotas obrero patronales del IMSS (Art.39 A.LSS), el de los seguros de RCV de las Afores así como de las aportaciones y amortizaciones del INFONAVIT (Art. 251, Fracc. XXVI LSS). Uno de los medios para la puesta a disposición de la emisión es la entrega a través del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), el cual ha observado una disminución por la tendencia a la entrega electrónica.
	Beneficios	Realizar la notificación de los créditos fiscales a los patrones para así poder dar soporte jurídico en los actos de recuperación de las cuotas obrero patronales a los que tiene derecho el	Para aquellos patrones que realizan el entero de sus cuotas sin ajuste por diferencias y que reciben la propuesta impresa, pueden presentarla en la banca de su preferencia sin realizar actividad adicional.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text]



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Escenario	Rubro	Cobranza	Recaudación
		Instituto.	
Carencia del nuevo Servicio de Impresión y Digitalización	Problemática	Al no contar con la impresión de los créditos no es posible realizar acciones de cobro, lo cual tiene una repercusión en los ingresos del Instituto en la recaudación.	Los patrones aún no cuentan con acceso a los medios electrónicos que el Instituto utiliza para poner a disposición tanto la emisión como las propuestas de cédulas o los discos corporativos, siguen requiriendo el medio impreso a través de esta vía. El Instituto continúa el impulso del uso de medios electrónicos.
	Riesgos	El Instituto dejaría de percibir los montos que se recuperan a partir del 2do mes de la cobranza, el cual es de aproximadamente 5,500 mdp al año.	Ante la tendencia de llevar a cabo el proceso de entrega por la vía electrónica, a la fecha se han inhibido las entregas a través de SEPOMEX de 301,861 patrones.
	Actividades Sustantivas Afectadas	Notificación de los actos de Instituto Recuperación de los adeudos Aplicación del procedimiento administrativo de ejecución	De conformidad con el Art.39-A de la Ley del Seguro Social, el Instituto por apoyo a los patrones podrá entregar una propuesta de cédula de determinación de aquellas propuestas que el Instituto determine entregar, algunas podrán ser de forma impresa, lo cual nos habilita a utilizar los canales más efectivos y económicos.
	Aplicativos ó Procesos Afectados	·Notificación ·Recuperación de los adeudos ·Control de situación de los adeudos ·Proceso administrativo de ejecución ·Emisión de los créditos fiscales de ECO, SIVEPA	Entrega de propuesta de cédulas impresas a través de SEPOMEX
	El costo que representaría para el Instituto, no realizar las impresiones Mensuales y Bimestrales	El costo aproximado es de 8,200 mdp al año	El Art. 39 de la Ley del Seguro Social, establece la obligación de determinar los importes de las cuotas obrero patronales a cargo del patrón, por lo que, en caso de realizarse la entrega a través de SEPOMEX, el apoyo del Instituto puede brindarse por los medios digitales.

Atendiendo a lo antes expuesto y a efecto de garantizar la continuidad a la prestación del servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad con los que se cuenta actualmente; así como para dar cumplimiento a lo autorizado por el H. Consejo Técnico emitido mediante Acuerdo



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT; se requiere llevar a cabo convenio modificatorio al contrato (P5M0231) "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", a efecto de ampliar su vigencia por un periodo de 13 meses contado a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, así como la adecuación al presupuesto conforme a lo justificado y dictaminado por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera mediante el oficio 099001650000/308/2017 por lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2018-2019, por un monto global máximo de hasta \$157,000,000.00 (Ciento cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, con la siguiente distribución anual:

Proyectado		TOTAL
Enero-Diciembre	Enero - Abril	
\$120,000,000	\$37,000,000	\$157,000,000

Cabe señalar que conforme a la justificación remitida a la Coordinación Programática adscrita a la Dirección de Finanzas quien mediante oficio 099001/GB3000/6B30/2510 dictaminó favorablemente la adecuación presupuestaria considerando lo siguiente:

Presupuesto original autorizado: 453.2 mdp. (36 meses)

Presupuesto ejercido:

Ejercido (millones de pesos)		
Abri- Diciembre	Enero- Diciembre	Enero- Diciembre
\$87	\$117	\$112

Presupuesto liberado:

	LIBERADO (millones de pesos)		
	2015	2016	2017
Presupuesto liberado			

Monto del contrato vigente y ampliaciones		
CONTRATO VIGENTE	ENERO-MARZO 2018	\$36.5 MDP
AMPLIACIÓN	ABRIL-DICIEMBRE 2018	\$87 MDP
TOTAL ENERO-DICIEMBRE 2018		\$118.5 MDP
AMPLIACIÓN	ENERO ABRIL 2019	\$36.5 MDP
TOTAL		\$155 MDP

ANEXOS
DE CONTRATAS

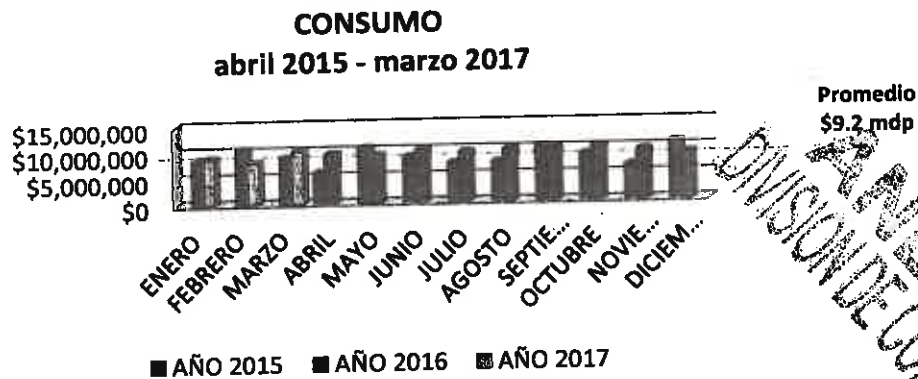


JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Lo anterior, se puede resumir conforme lo siguiente:

Ejercido		
2015 (9 meses)	2016 (12 meses)	2017 (12 meses)
Abril- Diciembre	Enero- Diciembre	Enero- Diciembre
\$67	\$117	\$112
AMPLIACIÓN		
2015	2016	2017
\$21	\$34	\$20
2018	2019	TOTAL
\$118.50	\$36.50	\$155

Lo antes expuesto cuenta con la opinión y autorización mediante el oficio 099001650000/308/2017, de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas, con base en el gasto total del Proyecto de Impresión, Fotocopiado y Digitalización en los años 2018 y 2019, incluidos los montos relativos a la ampliación, que tuvieron su base en el análisis del servicio conforme a los datos estadísticos de los montos ejercidos durante 30 meses de consumo del contrato primigenio aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT y se obtuvo un **costo promedio mensual de 9.2 mdp (273.6 mdp /30 meses)**, como se puede observar en la siguiente gráfica:



Con el costo promedio mensual de 9.2 mdp se consideró ejercer, durante los 6 meses restantes del contrato primigenio (P5M0231), un monto máximo de \$55.2 mdp, lo que sumado a los 273.6 mdp ejercidos al mes de septiembre de 2017, permitió proyectar un monto de \$328.9 mdp a ejercer, al término de los 36 meses de la vigencia del servicio, esto es al 31 de marzo de 2018. Es importante señalar que el contrato plurianual considera un monto mínimo a ejercer de \$307.2 mdp, que bajo estas consideraciones queda cubierto.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Ahora bien, tomando en consideración que se proyectó mantener el consumo promedio mensual del servicio respecto al ya indicado en la gráfica anterior, la ampliación de la vigencia del contrato (P5M0231), para el SAID, no requeriría de un presupuesto adicional al ya autorizado por el H. Consejo Técnico originalmente mediante acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, de conformidad con lo siguiente:

Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)	\$ 453.2 MDP	\$328.9 MDP	\$ 124.3 MDP
---	--------------	-------------	--------------

*Montos en M.N. IVA incluido

Con lo antes expuesto se acreditó que la contratación actual del SAID (P5M0231) se realizó con base en los mejores costos para el servicio, comparado con las condiciones actuales del mercado, por tal motivo y a efecto de mantener la continuidad del servicio con las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad, se solicitó la ampliación en la vigencia del contrato actual y en consecuencia la modificación al acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, de conformidad con lo siguiente:

Se cumple con lo estipulado en el artículo 91, del Reglamento de la LAASSP, toda vez que la ampliación de la vigencia no implica incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, y se cuenta con el consentimiento del proveedor, el cual manifestó mediante escrito firmado por su Representante Legal de fecha 01 de diciembre de 2017, su disponibilidad de llevar a cabo el convenio de ampliación en vigencia del multicitado contrato, por un periodo adicional de 13 (trece) meses, bajo los mismos términos y condiciones pactados originalmente.

La ampliación de la vigencia del contrato, no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, ya que como se ha documentado el proveedor actual mantiene el mismo precio unitario de los servicios de impresión que otorga (Art. 52 último párrafo de la LAASSP).

Con base en el resultado de la investigación de mercado No. 15/053 (2015) se acreditó obtener las mejores condiciones para el Estado evitando pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y en este caso el proveedor no solo aceptó otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mejorando además el precio con un descuento del 3%, lo cual cumple con lo estipulado en el artículo 72 fracción VIII del RLAASSP.

Se solicitó una modificación a la plurianualidad de 36 meses (abril 2017 - marzo 2018) autorizada por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo número

COMISIÓN DE ASESORIA Y
CONTABILIDAD
ALEXOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, ampliando por 13 meses la vigencia original, es decir del 1 de abril de 2018 al 30 de abril de 2019.

- **Se consideró el costo promedio mensual de 9.2 mdp, y con relación al monto de 453.2 mdp autorizado por el H. Consejo Técnico, se tienen las condiciones para llevar a cabo una ampliación a la vigencia del contrato por trece meses y un monto total a ejercer de \$448.5 mdp (\$328.9 + \$119.6), dicho monto como se podrá observar es inferior al autorizado, no implicando con esto un incremento al monto total contratado originalmente.**
- **Con la autorización de la ampliación en la vigencia del contrato, además de procurar la continuidad del servicio, se obtienen mejores precios en comparación con los prevalecientes en el mercado.**

De igual forma en el oficio citado, la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas indicó que de acuerdo con la documentación técnica y económica presentada y derivado del análisis el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable, en razón de que se presentó una justificación razonada para ampliar la vigencia del proyecto plurianual y que dicha ampliación no afecta negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; y se identifica el gasto corriente; toda vez que se desglosa el gasto a precios del año del periodo de vigencia.

En el mismo orden de ideas en el oficio 099001650000/308/2017, la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas, advirtió que la ampliación de la vigencia del contrato implicaría riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ni restringiría la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del Instituto, toda vez que se cuenta con el respaldo presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio número 099001/GB3000/6B30/2510 (se anexa).

		TOTAL
\$120,000,000	\$37,000,000	\$157,000,000

Ahora bien, no se omite mencionar que previo al Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT del H. Consejo Técnico, mediante el cual se autoriza la ampliación del plazo de la contratación plurianual aprobada mediante el acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT de 36 a 49 meses, así como la adecuación presupuestal por lo que se refiere al periodo de abril a diciembre de 2018 y enero abril de 2019, por un monto global máximo de hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), se contó con la aprobación de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto así como con la autorización del propio Órgano de Gobierno, en las sesiones celebradas los días 17 y 28 de noviembre de 2017, dictámenes que fueron sometidos a consideración de los citados Comités, mediante los oficios con números 09 52 17 61 500/119/17 y 09 52 17 61 500/117/17, (se anexan) respectivamente, emitidos por el Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Atendiendo a lo antes expuesto y como ya se acreditó, se cumplen los requisitos y supuestos normativos necesarios para la ampliación de la vigencia del contrato No- PM50231, establecidos en el artículo 52 de la LAASSP, mismo señala que cualquier contrato celebrado en términos de dicha Ley puede modificarse, siempre y cuando las modificaciones no impliquen otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente; al ampliar la vigencia del contrato en comento no se cae en ninguno de los supuestos antes referidos, al contrario se estaría obteniendo un beneficio para el IMSS ya que los precios unitarios contratados se encuentran muy por debajo de los precios unitarios obtenidos en 2015 y aun más bajos en comparación del promedio actual.

Además, se cumplen los requisitos y supuestos establecidos en el artículo 91, del Reglamento de la LAASPP, toda vez que esta modificación, no implica incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, y se cuenta con el consentimiento del proveedor.

Lo anterior refleja y evidencia que la ampliación de vigencia del Contrato (P5M0231) "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", cumple con lo preceptuado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone a los servidores públicos como a las Instituciones del Estado que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Es este contexto se solicita la formalización del convenio modificadorio, de conformidad con lo siguiente:

Cláusula segunda, en lo que se refiere a la distribución de presupuesto por ejercicio, debiéndose establecer los montos reales ejercidos de 2015 a 2017 y estableciendo la distribución presupuestal para los ejercicios 2018-2019 de conformidad con lo autorizado por la Dirección de Finanzas y el H.C.T:

Dice:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto de Valor Agregado (I.V.A) y un importe máximo susceptible de ejercer de hasta \$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, es la siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

	AÑOS			
	2015	2016	2017	2018
Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	\$88,134,516.00	\$151,087,742.00	\$151,087,742.00	\$62,953,226.00

Debe decir:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto de Valor Agregado (I.V.A) y el importe máximo susceptible de ejercer de hasta \$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, es la siguiente:

	AÑOS			AÑOS	
	2015*	2016*	2017*	2018	2019
Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	\$88,134,516	\$151,087,742	\$151,087,742	\$120,000,000	\$37,000,000

De conformidad con lo autorizado por el H.C.T. en lo que respecta a la modificación de la vigencia de la plurianualidad de 36 a 49 meses, se solicita se modifiquen las cláusulas cuarta y quinta del contrato (P5M0231) primigenio a modificar, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "El PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente Contrato, será de 36 (treinta y seis) meses a partir del 1 de abril de 2015.

Handwritten signatures and stamps:
 - A large diagonal stamp: "DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
 - Several handwritten signatures in blue ink.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio objeto del presente Contrato, en los inmuebles señalados en el "Anexo Técnico" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos), no obstante, "EL INSTITUTO" podrá durante la vigencia del presente Contrato, dar de alta o baja de inmuebles, de acuerdo con sus necesidades de operación, sin que esto cause costos adicionales o penalizaciones para el "INSTITUTO".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los requerimientos y alcances de los servicios objeto del presente Contrato por parte de "PROVEEDOR" se encuentran desarrollados del punto 4 en adelante en el "Anexo Técnico" que se encuentra integrado al presente documento como Anexo 2 (dos).

Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá apegarse y cumplir con los servicios objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en los "Términos y Condiciones" que se integran al presente Instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El Administrador del Contrato del presente documento, deberá verificar de forma mensual el cumplimiento del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 5 del "Anexo Técnico", así como establecido en los "Términos y Condiciones" en caso de aplicar, mismos que se encuentran integrados al presente documento como Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a atender todos los requerimientos de información que le formulen el Administrador del presente Contrato, en la modalidad que así disponga.

Debe declarar:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se compromete a pesar del servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente Convenio, será de 49 (cuarenta y nueve) meses a partir del 1 de abril de 2015.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio objeto del presente Contrato, en los inmuebles señalados en el "Anexo Técnico" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos), no obstante, "EL INSTITUTO" podrá durante la vigencia del presente Contrato, dar de alta o baja de inmuebles, de acuerdo con sus necesidades de operación, sin que esto cause costos adicionales o penalizaciones para el "INSTITUTO".

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los requerimientos y alcances de los servicios objeto del presente Contrato por parte de "PROVEDOR" se encuentran desarrollados del punto 4 en adelante en el "Anexo Técnico" que se encuentra integrado al presente documento como Anexo 2 (dos).

Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá apegarse y cumplir con los servicios objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en los "Términos y Condiciones" que se integran al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El Administrador del Contrato del presente documento, deberá verificar de forma mensual el cumplimiento del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 5 del "Anexo Técnico", así como establecido en los "Términos y Condiciones" en caso de aplicar, mismos que se encuentran integrados al presente documento como Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a atender todos los requerimientos de información que le formulen el Administrador del presente Contrato, en la modalidad que así disponga.

Dice:

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES", convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Debe decir:

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES", convienen en que la vigencia del presente Convenio comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2019.

V.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con la suficiencia presupuestal conforme al oficio No.0990016b3000/6B30/2510 de fecha 06 de noviembre de 2017 por un importe de 37 mdp para los tres primeros meses del ejercicio 2018, los cuales están amparados en el contrato (P5M0231) primigenio a modificar, así como 87 mdp para la ampliación de la vigencia de dicho contrato para los meses abril a diciembre, conforme a la autorización del H.C.T. en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, y al oficio 099001650000/308/2017, por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera, así como para el ejercicio 2019 un monto de 37 mdp para la ampliación de la vigencia (enero-marzo) igualmente autorizado en el No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT del H.C.T.

VI.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Reglamento, así como la cláusula Vigésima Segunda "MODIFICACIONES" del Contrato P5M0231 vigente, así como en cumplimiento al acuerdo número ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT del H.C.T.

Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

Ing. Alberto Méndez Aragón
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

Lic. Cibele Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Lic. Omar Suárez Hernández García
Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CTPC / PSS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CÓMPUTO PERSONAL



★ 26 MAR 2018 ★
C/2 ANEXOS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

15:40

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018

Oficio No. 09 52 18 61 55A0/034/2018

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica
de Planeación de Contratos
Presente

En atención a su oficio número 09 53 84 61 1CFA/001543, mediante el cual remite copia del similar 09 52 17 61 4B10/0353, suscrito por el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, en el que señala algunas consideraciones de la validación realizada al contenido del clausulado del proyecto de Convenio Modificatorio número 1 (uno) al Contrato Abierto Plurianual número P5M0231, para la Prestación del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID).

Sobre el particular le detallo lo siguiente:

A los antecedentes:

"1. En cuanto al apartado de antecedentes, tendrán que integrar el texto de las cláusulas del contrato primigenio que serán objeto de modificación, como son la Segunda "Importe del Contrato", incluyendo el cuadro, Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio" (únicamente el PLAZO) y Quinta "Vigencia" y, referir los anexos y apartados que serán objeto de algún cambio."

En relación con este numeral 1, se integran las cláusulas del contrato primigenio que serán objeto de modificación, específicamente en el numeral II.8. de los ANTECEDENTES del documento de Justificación en la que se sustenta la celebración del Convenio Modificatorio No. 1 (Uno) al Contrato Plurianual Abierto No. P5M0231, para la Prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" para los ejercicios 2015-2018.

"2. Se sugiere que por tratarse de conceptos legales, se elimine el término principal y en su lugar incluir "primigenio", en todos los apartados en donde se refiere al Contrato."

Por lo que hace al numeral 2, antes citado en la Justificación en la que se sustenta la Celebración del Convenio Modificatorio No. 1 (Uno) al Contrato Plurianual Abierto No. P5M0231, para la Prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" para los ejercicios 2015-2018, la palabra principal no se utiliza, por lo tanto no es atendible por esta unidad administrativa.

A las cláusulas:

"3. En cuanto a la Cláusula SEGUNDA, si bien es cierto que los montos mínimos y máximos no serán modificados, también lo es que, el cuadro que contienen las cantidades asignadas en cada uno de los ejercicios no corresponde a lo ordenado por el H. Consejo Técnico, en el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, emitido el 29 de noviembre

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical stamp "001110" and several scribbles.



Oficio No. 09 52 18 61 55A0/034/2018

de 2017, en el cual se estableció una distribución anual de 83 millones para el ejercicio 2018 y de 37 millones para el 2019, en tanto que aparece en el proyecto de convenio 120 millones para el 2018 y 37 millones para el año 2019; razón por la cual, se deberán ajustar las cantidades de la tabla que forma parte de esta cláusula, observando puntualmente las establecidas en el citado Acuerdo."

Por lo que respecta a la cláusula **SEGUNDA**, le comunico que en cumplimiento al punto Noveno del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, emitido el 29 de noviembre de 2017, mediante el cual el H. Consejo Técnico del Instituto autoriza la ampliación en vigencia para el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), de 36 a 49 meses (hasta abril 2019).

Esta Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el 23 de marzo de 2018, (que se adjunta para pronta referencia) presentó ante ese Órgano de Gobierno, el informe sobre el monto de los recursos ejercidos hasta el mes de febrero de 2018, conforme a lo siguiente:

"Segundo.- Tomar nota de los recursos presupuestarios ejercidos en el periodo 2015-2017, con motivo de la contratación a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo, por un monto total de \$297,820,340.56 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme lo siguiente: a) en el ejercicio 2015, la cantidad de \$77,741,929.85 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N.); b) en el ejercicio 2016, un monto de \$115,416,353.71 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.); y c) en el ejercicio 2017, la cantidad de \$104,662,057.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Tercero.- Tomar nota de que en el periodo 2018-2019 se ejercerá, en virtud de la ampliación del plazo aprobada por este Órgano de Gobierno mediante el referido Acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT y dentro del presupuesto autorizado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, un monto total de hasta \$155,442,884.44 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme lo siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2018, hasta \$118,442,884.44 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.); y b) en el ejercicio fiscal 2019, hasta \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)."

Cabe señalar que dicho informe, fue validado y sancionado por la Coordinación de Legislación y Consulta dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente de la Dirección Jurídica.

"4. En caso de que alguno de los documentos que forman parte de los Anexos que se mencionan en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato Primigenio, sea modificado o adicionado, deberá proyectarse este supuesto en una cláusula del convenio modificatorio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 09 52 18 61 55A0/034/2018

En lo que respecta al numeral 4, de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato Primigenio, esta unidad administrativa, no modifica o adiciona documento alguno."

En virtud de lo anterior, y a fin de continuar con la formalización del Convenio Modificatorio número 1 (uno) al Contrato Abierto Plurianual número P5M0231, a suscribirse entre el IMSS a través del Director General y, la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., aprobado mediante acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT., le envío la siguiente documentación:

- Justificación en la que se sustenta la Celebración del Convenio Modificatorio No. 1 (Uno) al Contrato Plurianual Abierto No. P5m0231, para la Prestación del "Servicio Administrado De Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" para los ejercicios 2015-2018.
- Informe presentado y aprobado el 23 de marzo de 2018 por el H. Consejo Técnico del Instituto del SAID.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Cibeles Torres Henestrosa.
Titular de la Coordinación Técnica.

Anexos. Los indicados.

C.c.p.

- Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
- José Roberto Flores Bañuelos.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Ing. Alberto Méndez Aragón.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

CTH/ecgr

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01/11/2010



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018..

Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo 19/12/2017

Handwritten signatures in blue ink:
AR
S
Ne
AR

Handwritten signature in black ink:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

ÁREA SOLICITANTE

División de Infraestructura de Cómputo Personal de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal dependiente de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

FECHA DE ELABORACIÓN

19 de diciembre de 2017.

I.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), actualmente en operación, atiende las necesidades y requerimientos de impresión, fotocopiado y digitalización en áreas sustantivas del Instituto, en las 13 Direcciones Normativas y 35 Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (el Instituto), relativas a los servicios de afiliación y vigencia; auditoría y cobranza; prestaciones económicas y sociales; servicios de abasto; servicios jurídicos, prestaciones médicas, entre otros, lo cual ha coadyuvado a soportar los siguientes procesos relacionados con la atención a los derechohabientes y patrones.

- Convenios y pagos patronales
- Juicios en línea
- Afiliación y Vigencia
- Altas Patronales
- Atención para la aclaración de datos
- Auditoría y Cobranza
- Servicios para pensionados (vigencia, pensión, aclaraciones)
- IDSE (IMSS desde su empresa)
- Prestaciones económicas y sociales (ayuda funeraria, para matrimonio y desempleo)
- Servicios de abasto
- Atención y servicio de comprobación de supervivencia
- Referencia y contra referencia
- Emisión de cobros o notificaciones.
- Afiliación de patrones y trabajadores.
- Vigencia de derechos y cuentas individuales.
- Emisión del Sistema de Pagos Referenciados "SIPARE".
- Emisión del Sistema de Pensiones "SPES".
- Emisión de acuerdos o embargos.
- Bajas, altas y pre afiliaciones.
- Determinación anual de Riesgos de Trabajo.
- Cierres referentes a Riesgos de Trabajo.
- Trámites de invalidez, préstamos o supervivencia.
- Reportes relacionados con el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones "SINDO".
- Nómina del personal activo, jubilados y estatuto A.
- Emisión de créditos fiscales a patrones omisos.
- Reportes relacionados con el Sistema de Verificación de Pagos "SIVEPA".
- Juicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Dichos procesos están orientados a proveer servicios mediante la utilización de diversos sistemas (Sistema de Trámite y Control de las Pensiones, Sistema de Control de Supervivencia, Sistema de Pensionados, Catálogo Nacional de Asegurados, Sistema de Acopio Interactivo de Información Afiliatoria, Sistema Integral de Derechos y Obligaciones de Asegurados, Patronos y Municipios, Módulo de Recepción y Atención Integral MORAI, entre otros) que apoyan a los órganos normativos y operativos del Instituto, a fin de responder y proporcionar el soporte documental que requieren los derechohabientes y patronos como consecuencia de un servicio brindando con transparencia, seguridad y confianza.

Además, con el SAID se atienden necesidades de distintas áreas dependientes de las Direcciones Normativas del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

- **Dirección Jurídica:** Impresión de contestaciones de demanda, ampliaciones de demanda, alegatos, tarjetas informativas de juicios concluidos para acatamiento de sentencias a las subdelegaciones, demandas de amparo, informes previos y justificados, comunicaciones de suspensión provisional y definitiva, acuerdos y resoluciones dictadas por el H. Consejo consultivo delegacional, actas, citatorios y resoluciones de investigaciones y notificación a los usuarios.
- **Dirección de Incorporación y Recaudación:** Impresión de citatorios, actas circunstanciadas de todos los créditos que se notifican, así como todos los mandamientos de ejecución y citatorios, que son la parte medular del departamento de cobranza en cada Delegación y Subdelegación del IMSS.
- **Dirección de Prestaciones Médicas:** Impresión de trámites de contrataciones en el área de soporte médico, impresión de documentos de los distintas áreas de las Jefaturas de Servicios Médicos en la Delegaciones y UMAE (nutrición y dietología, sistema placa, etc.)
- **Órgano Interno de Control:** Impresión de la documentación procesal para :
 - Revisiones de Auditoría y de Seguimiento,
 - Atención de Quejas y Denuncias,
 - Procedimientos Administrativos de Responsabilidades
 - Sanción a proveedores
- **Dirección de Finanzas:** Impresión y digitalización de cumplimiento de requerimientos de información formulados por los órganos fiscalizadores y por las áreas normativas.

II. ANTECEDENTES

- II.1.-Mediante Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, emitido el 28 de enero de 2015, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social autorizó la contratación plurianual por un periodo de 36 meses del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID) para los ejercicios 2015-2018, por un monto a ejercer de hasta 453.2 mdp.
- II.2.-Una vez obtenida la autorización para la contratación plurianual, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

(CMOSC) solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) se realizara la investigación de mercados a efecto de determinar la existencia del servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos, así como la existencia de proveeduría y los precios prevalecientes en el mercado para prestación de los servicios objeto del presente documento.

II.3. Con fecha 20 de marzo de 2015 la División de Investigación de Mercados (DIM) realizó la investigación de mercado No. 15/053, a partir de la información obtenida y derivado de su análisis, se identificó a la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., como posible proveedor, quien contaba con un contrato vigente No. LPNE-26-33602-465/2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la prestación de los servicios objeto del presente documento, los cuales fueron adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública nacional LA-006000998-N552-2013.

II.4. Atendiendo a lo anterior y toda vez que se acreditaban los supuestos establecidos en el artículo 41, fracción III de la LAASSP en relación con la fracción III del artículo 72 de su Reglamento, para la excepción a la licitación pública establecidos en dichos numerales; por lo que previa solicitud realizada por la CMOSC, se sometió a consideración del entonces, H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) del IMSS, en Sesión Extraordinaria 7/2015 celebrada el 27 de Marzo de 2015, emitiéndose Acuerdo No. 31/2015 mediante el cual se dictaminó procedente el procedimiento de adjudicación directa, mediante la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del SAID.

II.5. Con fecha 30 de marzo de 2015, la División de Contratación de Activos y Logística de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción III de la LAASSP, otorgó a través del procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción a la licitación pública dictaminado procedente por el CIAAS, conforme a lo indicado en el párrafo que antecede, el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID) para los ejercicios 2015-2018, a la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., la cual aceptó otorgar al Instituto, los servicios en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad que las establecidas en el Contrato número LPNE-26-33602-465/2013, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y adicionalmente, decidió otorgar un beneficio al Instituto, consistente en un descuento del tres por ciento sobre los precios unitarios ofertados en su propuesta económica. Con fecha 14 de abril de 2015 se formalizó contrato abierto plurianual No. P5M0231, para el periodo del 14 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2018.

II.6. Con la finalidad de dar continuidad a la prestación del servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad con los que se cuenta actualmente en el Instituto, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) solicitó al H. Consejo Técnico del Instituto la ampliación de la plurianualidad autorizada en el acuerdo señalado en el antecedente II.1, por un periodo de 13, contados a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, así como la adecuación presupuestal correspondiente sin representar un incremento en el monto máximo del contrato, dicha solicitud se realizó conforme a lo siguiente:

- Considerando el costo promedio mensual de 9.2 mdp, y con relación al monto máximo de 453.2 mdp autorizado por el H.C.T. se tienen las condiciones para llevar a cabo una

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

ampliación a la vigencia del contrato por 13 meses y un monto total a ejercer de 448.5 mdp (328.9+119.6), dicho monto como se podrá observar es inferior al autorizado inicialmente.

La modificación solicitada fue autorizada por el H. Consejo Técnico del IMSS mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, emitido en sesión de fecha 29 de noviembre de 2017.

II.7.- Previo a la solicitud realizada al H. Consejo Técnico, se obtuvo el Dictamen Técnico favorable al Documento de Justificación del Proyecto de Ampliación de Vigencia de la Plurianualidad del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (2015-2018); emitido mediante el oficio 099001650000/308/2017, por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera, unidad administrativa facultada y responsable de la aprobación en el Instituto de las adecuaciones al gasto que se pueden ejercer en este y en todos aquellos supuestos que por su naturaleza contemplen el ejercicio de recursos económicos del Instituto en varios ejercicios fiscales.

II.8.- De conformidad con lo anterior las cláusulas a modificar del contrato primigenio N. P5M0231 son las siguientes:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$219,773,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo será por la cantidad de **\$390,744,159.48 (TRECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO. CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se relaciona en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) de este contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	ANOS			
	2015	2016	2017	2018
	\$88,134,516.00	\$151,087,742.00	\$151,087,742.00	\$62,953,226.00

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

De la cláusula CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Solo se modifica lo relativo al Plazo:

"...

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente Contrato, será de 36 (treinta y seis) meses a partir del 1º de abril de 2015."

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018"



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

III.- MOTIVACIÓN.

III.1. Resultado de la Investigación de Mercado No. 15/053

Como ya fue mencionado en los antecedentes del presente documento, previo al inicio del procedimiento de contratación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", en cumplimiento con lo establecido en el artículos 26 sexto párrafo de la LAASSP, en el mes de marzo de 2015, se realizó Investigación de Mercado No. 15/053, de la que se obtuvieron los siguientes resultados:

De las peticiones de oferta solicitadas se determinó la existencia de posibles proveedores, con capacidad para brindar los servicios en las cantidades y características requeridas con los siguientes precios unitarios:

IMPRESIÓN	Atención Corporativa de México S.A. de C.V. (PROVEEDOR ACTUAL)	Máquinas información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	JR INTERCONTROL, S.A. de C.V.	ESTRATEC, S.A. de C.V.
IMPRESIÓN B/N	\$0.32	\$0.33	\$0.34	\$0.33
IMPRESIÓN COLOR	\$1.60	\$1.70	\$1.08	\$1.75

*Montos en M.N., Pesos corrientes, sin I.V.A. incluido

La mediana identificada en la Investigación de Mercado fue de \$0.33 por concepto de página impresa y/o fotocopiada en blanco y negro (hoja de papel incluida), y \$1.7250 por concepto de página impresa y/o fotocopiada en color (hoja de papel incluida), conforme a las especificaciones del servicio solicitado.

Ahora bien, basados en los costos unitarios identificados en 2015, detallados en el cuadro que antecede, resultado de la citada investigación de mercado y considerando el costo del consumo de impresión promedio mensual actual, se tendría lo siguiente:

PROVEEDOR	Monto del Gasto Anual (mdp)	Beneficio/ahorro (mdp)	% de Incremento
Atención Corporativa de México S.A. de C.V. (PROVEEDOR ACTUAL)	\$110.00		
Máquinas información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	\$114.00	\$4.00	3.6
JR Intercontrol, S.A. de C.V.	\$115.00	\$5.00	4.4
ESTRATEC, S.A. de C.V.	\$114.00	\$4.00	3.6

*Montos en M.D.P. Pesos corrientes, sin I.V.A. incluido.

De la información disponible en CompraNet contenida en la IM No. 15/053 se obtuvo lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

DEPENDENCIA	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES	LICITANTES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO B/N	PRECIO UNITARIO C/A
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	LPN	NO CONTEMPLA SUMINISTRO DE PAPEL	ESTRATEC S.A. DE C.V.	\$0.25	\$1.20
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES	NO CONTEMPLA SUMINISTRO DE PAPEL	ESTRATEC, S.A. DE C.V.	\$0.35	\$2.90
TELECOM	LPN	NO CONTEMPLA SUMINISTRO DE PAPEL	ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V.	\$0.186	

*Montos en M.N., Pesos centes, sin I.V.A.

Basados en los costos unitarios detectados en CompraNet, indicados en el cuadro que antecede, se realizó el cálculo del costo unitario de papel de \$.11, considerando los precios en 2015, con lo que se calculó el costo anual del servicio considerando costo del consumo de impresión promedio mensual actual, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	Monto del Gasto Anual (mdp)	Beneficio/ahorro (mdp)	% de Incremento (incluye costo de papel)
Atención Corporativa de México S.A. de C.V. (PROVEEDOR ACTUAL)	\$ 110		0%
ESTRATEC S.A. de C.V./ Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	\$ 122	\$12	11%
ESTRATEC S.A. de C.V./ Instituto federal de Acceso a la Información	\$ 161	\$51	46%

*Nota: No se consideró a Organización Mitámex, S.A. de C.V. (Adjudicado Telecom) en razón de que no incluye en la cotización de la I.M., las impresiones a color lo cual no cumple con los requerimientos de impresión del Instituto, no resultando comparable.

Con base en el resultado Investigación de Mercado No. 15/053, se concluyó que los precios ofertados por la empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V., eran los más bajos en el mercado.

La empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V., aceptó otorgar el servicio en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad del Contrato número LPNE-26-33602-465/2013, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y adicionalmente, decidió otorgar un beneficio al Instituto, consistente en un **descuento del tres por ciento sobre los precios unitarios** ofertados en su propuesta económica de fecha 24 de marzo de 2015, quedando los unitarios de la siguiente manera:

Página impresa y/o fotocopiada B y N (hoja de papel incluida)	\$0.2885	\$0.2798
Página impresa y/o fotocopiada Color (hoja de papel incluida)	\$0.9800	\$0.9603

Como se puede identificar, los precios adjudicados en el contrato vigente N. P5M0231 son inferiores en un 15% por concepto de página impresa y/o fotocopiada en blanco y negro (hoja de papel incluida), y un 44% por concepto de página impresa y/o fotocopiada en color (hoja de papel incluida), en comparación con la mediana resultado de la Investigación de mercado NO. 15/053.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

III.2.-Estimación de precios realizada en el ejercicio 2017.

De igual forma, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.1.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y, con el fin de obtener las mejores condiciones y costos para el Instituto, se solicitaron cotizaciones (las cuales se adjunta para pronta referencia) bajo un esquema de servicio administrado, considerando el pago por hoja impresa, sin costos adicionales por conceptos tales como consumibles (tóner, papel y unidad de imagen), sin incluir la renta de los equipos de impresión, obteniéndose los siguientes resultados:

IMPRESIÓN	COSTOS UNITARIOS			
	PROVEEDOR ACTUAL	MITA, S.A. de C.V.	ESTRATEC, S.A. de C.V.	FOTO PREMIER DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.
IMPRESIÓN B/N	\$ 0.3246	\$ 0.9900	\$ 1.0500	\$ 0.9200
IMPRESIÓN COLOR	\$ 1.1139	\$ 3.4500	\$ 3.7250	\$ 2.5000

*Montos en M.N., Pesos corrientes, IVA incluido

COSTOS UNITARIOS COMPARADOS EN PORCENTAJE

IMPRESIÓN	PROVEEDOR ACTUAL	MITA, S.A. de C.V.	ESTRATEC, S.A. de C.V.	FOTO PREMIER DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.
IMPRESIÓN B/N	\$0.32	305% más	309% más	283% más
IMPRESIÓN COLOR	\$1.11	309% más	334% más	224% más

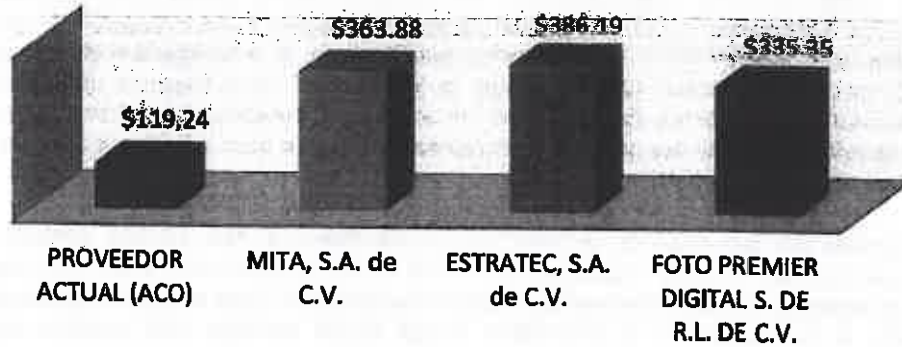
Como se observa de la comparación de los costos unitarios y los porcentajes, el Instituto obtiene las mejores condiciones en cuanto a precio al ampliar la vigencia del contrato vigente, en relación con el costo que implicaría un cambio de proveedor, tomando en consideración las cotizaciones antes relacionadas.

Considerando el volumen de impresión SAID (promedio mensual), y los costos unitarios ofrecidos por las empresas consultadas, se obtienen los siguientes montos para el periodo de 13 meses:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.



*Montos en mdp en M.N. IVA incluido

De acuerdo a lo anterior, se presentarían incrementos al realizarse una nueva contratación, como se puede observar en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	Monto (mdp)	Monto (mdp)	Incremento (%)
PROVEEDOR ACTUAL (ACO)	\$119.24		
MITA, S.A. de C.V.	\$363.88	\$244.64	205%
ESTRATEC, S.A. de C.V.	\$386.19	\$266.94	224%
FOTO PREMIER DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.	\$335.35	\$216.10	181%

*Montos en mdp en M.N, Pesos corrientes, IVA incluido

Del análisis que se realizó para justificar la viabilidad de la ampliación de la vigencia del contrato abierto plurianual No. P5M0231 (primigenio a modificar) con la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" y considerando que en términos del numeral 4.1.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la estimación de precios se podrán utilizar las fuentes establecidas en el Reglamento para la investigación de mercado, se realizó la búsqueda en COMPRANET, de contratos celebrados para la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos por el Instituto, y se obtuvo como resultado:

IMPRESIÓN	PROVEEDOR ACTUAL INCLUYE PAPEL	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	INE	ISSSTE
IMPRESIÓN B/N	\$0.32	\$0.38	\$0.72	\$0.44
IMPRESIÓN COLOR	\$1.11	\$2.88	\$1.74	\$2.26

*Montos Pesos corrientes, IVA incluido

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Tomando como base los costos actuales del contrato abierto plurianual No. P5M0231 (primigenio a modificar), en comparación con los costos obtenidos mediante las cotizaciones de los servicios similares encontrados en COMPRANET, así como del resultado de la investigación de mercado realizada en el año 2015, se puede concluir que al realizar la ampliación de la vigencia del Contrato, se conservan para el Instituto las mejores condiciones en cuanto a precios disponibles en el mercado; ya que como se puede observar los precios del contrato vigente son inferiores aún en comparación con los precios vigentes en 2015.

Adicionalmente del resultado de la investigación de mercado No. 15/053, (2015), y la estimación de precios realizada por el área requirente con base en las cotizaciones y las consultas a COMPRANET también se acreditó que se obtienen las mejores condiciones para el Estado evitando pérdidas o costos adicionales, al contratar con el proveedor actual quien contaba con contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública, lo que quedó justificado y acreditado ante el CIAAS quien dictaminó procedente la excepción a la licitación, para llevar a cabo procedimiento de adjudicación directa.

IV.- RAZONES TÉCNICAS:

Escenario	Rubro	Cobranza	Recaudación
Contar con un óptimo Servicio de Impresión y Digitalización	Importancia	De no contar con la emisión de los créditos fiscales ECO y SIVEPA, el Instituto dejaría de percibir lo recuperado a partir del 2do mes de la cobranza del periodo en tiempo.	La generación y entrega de la emisión es el primer contacto con los sujetos obligados en el ámbito de la recaudación oportuna de la cuotas obrero patronales del IMSS (Art.39 A.LSS), el de los seguros de RCV de las Afores así como de las aportaciones y amortizaciones del INFONAVIT (Art. 251, Fracc. XXVI LSS). Uno de los medios para la puesta a disposición de la emisión es la entrega a través del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), el cual ha observado una disminución por la tendencia a la entrega electrónica.
	Beneficios	Realizar la notificación de los créditos fiscales a los patrones para así poder dar soporte jurídico en los actos de recuperación de las cuotas obrero patronales a los que tiene derecho el Instituto.	Para aquellos patrones que realizan el entero de sus cuotas sin ajuste por diferencias y que recibieron la propuesta impresa, pueden presentarla en la banca de su preferencia sin realizar actividad adicional.
Carencia del nuevo Servicio de Impresión y Digitalización	Problemática	Al no contar con la impresión de los créditos no es posible realizar acciones de cobro, lo cual tiene una repercusión en los ingresos del Instituto en la recaudación.	Los patrones aún no cuentan con acceso a los medios electrónicos que el Instituto utiliza para poner a disposición tanto la emisión como las propuestas de cédulas o los discos corporativos, siguen requiriendo el medio impreso a través de esta vía. El Instituto continúa el impulso del uso de medios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Escenario	Rubro	Cobranza	Recaudación
			electrónicos.
	Riesgos	El Instituto dejaría de percibir los montos que se recuperan a partir del 2do mes de la cobranza, el cual es de aproximadamente 5,500 mdp al año.	Ante la tendencia de llevar a cabo el proceso de entrega por la vía electrónica, a la fecha se han Inhibido las entregas a través de SEPOMEX de 301,861 patrones.
	Actividades Sustantivas Afectadas	Notificación de los actos de Instituto Recuperación de los adeudos Aplicación del procedimiento administrativo de ejecución	De conformidad con el Art.39-A de la Ley del Seguro Social, el Instituto por apoyo a los patrones podrá entregar una propuesta de cédula de determinación de aquellas propuestas que el Instituto determine entregar, algunas podrán ser de forma impresa, lo cual nos habilita a utilizar los canales más efectivos y económicos.
	Aplicativos ó Procesos Afectados	-Notificación -Recuperación de los adeudos -Control de situación de los adeudos -Proceso administrativo de ejecución -Emisión de los créditos fiscales de ECO, SIVEPA	Entrega de propuesta de cédulas impresas a través de SEPOMEX
	El costo que representaría para el Instituto, no realizar las impresiones Mensuales y Bimestrales	El costo aproximado es de 8,200 mdp al año	El Art. 39 de la Ley del Seguro Social, establece la obligación de determinar los importes de las cuotas obrero patronales a cargo del patrón, por lo que, en caso de realizarse la entrega a través de SEPOMEX, el apoyo del Instituto puede brindarse por los medios digitales.

Atendiendo a lo antes expuesto y a efecto de garantizar la continuidad a la prestación del servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad con los que se cuenta actualmente; así como para dar cumplimiento a lo autorizado por el H. Consejo Técnico emitido mediante Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT; se requiere llevar a cabo convenio modificatorio al contrato (P5M0231) "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", a efecto de ampliar su vigencia por un periodo de 13 meses contado a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, así como la adecuación al presupuesto conforme a lo justificado y dictaminado por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera mediante el oficio 099001650000/308/2017 por lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2018-2019, por un monto global máximo de hasta \$157,000,000.00 (Ciento cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, con la siguiente distribución anual:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Proyectado		TOTAL
Enero- Diciembre	Enero - Abril	
\$120,000,000	\$37,000,000	\$157,000,000

Cabe señalar que conforme a la justificación remitida a la Coordinación Programática adscrita a la Dirección de Finanzas quien mediante oficio 099001/GB3000/6B30/2510 dictaminó favorablemente la adecuación presupuestaria considerando lo siguiente:

Presupuesto original autorizado: 453.2 mdp. (36 meses)

Presupuesto ejercido:

Ejercido (millones de pesos)		
Abril- Diciembre	Enero- Diciembre	Enero- Diciembre
\$67	\$117	\$112

Presupuesto liberado:

	LIBERADO (millones de pesos)			
	2015	2016	2017	Total
Recursos liberados	\$21	\$34	\$20	\$75

MONTO DEL GASTO ANUAL Y MONTOS RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN (MDP)		
CONTRATO VIGENTE	ENERO-MARZO 2018	\$36.5 MDP
AMPLIACIÓN	ABRIL-DICIEMBRE 2018	\$82 MDP
TOTAL ENERO-DICIEMBRE 2018		\$118.5 MDP
AMPLIACIÓN	ENERO ABRIL 2019	\$36.5 MDP
TOTAL		\$155 MDP

Lo anterior, se puede resumir conforme lo siguiente:

Ejercido		
2015 (9 meses)	2016 (12 meses)	2017 (12 meses)
Abril- Diciembre	Enero- Diciembre	Enero- Diciembre
\$67	\$117	\$112

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

\$21	\$34	\$20
AMPLIACIÓN		
2018	2019	TOTAL
\$118.50	\$36.50	\$155

Lo antes expuesto cuenta con la opinión y autorización mediante el oficio 099001650000/308/2017, de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas, con base en el gasto total del Proyecto de Impresión, Fotocopiado y Digitalización en los años 2018 y 2019, incluidos los montos relativos a la ampliación, que tuvieron su base en el análisis del servicio conforme a los datos estadísticos de los montos ejercidos durante 30 meses de consumo del contrato primigenio aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT y se obtuvo un **costo promedio mensual de 9.2 mdp (273.6 mdp /30 meses)**, como se puede observar en la siguiente gráfica:



Con el costo promedio mensual de 9.2 mdp se consideró ejercer, durante los 6 meses restantes del contrato primigenio (P5M0231), un monto máximo de \$55.2 mdp, lo que sumado a los 273.7 mdp ejercidos al mes de septiembre de 2017, permitió proyectar un monto de \$328.9 mdp, a ejercer, al término de los 36 meses de la vigencia del servicio, esto es al 31 de marzo de 2018. Es importante señalar que el contrato plurianual considera un monto mínimo a ejercer de \$307.2 mdp, que bajo estas consideraciones queda cubierto.

Ahora bien, tomando en consideración que se proyectó mantener el consumo promedio mensual del servicio respecto al ya indicado en la gráfica anterior, la ampliación de la vigencia del contrato (P5M0231), para el SAID, no requeriría de un presupuesto adicional al ya autorizado por el H. Consejo Técnico originalmente mediante acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

	2015	2016	2017
Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)	\$ 453.2 MDP	\$328.9 MDP	\$ 124.3 MDP

*Montos en M.N. IVA incluido

Con lo antes expuesto se acreditó que la contratación actual del SAID (P5M0231) se realizó con base en los mejores costos para el servicio, comparado con las condiciones actuales del mercado, por tal motivo y a efecto de mantener la continuidad del servicio con las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad, se solicitó la ampliación en la vigencia del contrato actual y en consecuencia la modificación al acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, de conformidad con lo siguiente:

- Se cumple con lo estipulado en el artículo 91, del Reglamento de la LAASSP, toda vez que la ampliación de la vigencia no implica incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, y se cuenta con el consentimiento del proveedor, el cual manifestó mediante escrito firmado por su Representante Legal de fecha 01 de diciembre de 2017, su disponibilidad de llevar a cabo el convenio de ampliación en vigencia del multicitado contrato, por un periodo adicional de 13 (trece) meses, bajo los mismos términos y condiciones pactados originalmente.
- La ampliación de la vigencia del contrato, no implica otorgar condiciones mas ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, ya que como se ha documentado el proveedor actual mantiene el mismo precio unitario de los servicios de impresión que otorga (Art. 52 último párrafo de la LAASSP).
- Con base en el resultado de la investigación de mercado No. 15/053 (2015) se acreditó obtener las mejores condiciones para el Estado evitando pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y en este caso el proveedor no solo aceptó otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mejorando además el precio con un descuento del 3%, lo cual cumple con lo estipulado en el artículo 72 fracción III del RLAASSP.
- Se solicitó una modificación a la plurianualidad de 36 meses (abril 2015 - marzo 2018) autorizada por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, ampliando por 13 meses la vigencia original, es decir del 1 de abril de 2018 al 30 de abril de 2019.
- Se consideró el costo promedio mensual de 9.2 mdp, y con relación al monto de 453.2 mdp autorizado por el H. Consejo Técnico, se tienen las condiciones para llevar a cabo una ampliación a la vigencia del contrato por trece meses y un monto total a ejercer de \$448.5 mdp (\$328.9 + \$119.6), dicho monto como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

se podrá observar es inferior al autorizado, no implicando con esto un incremento al monto total contratado originalmente.

- Con la autorización de la ampliación en la vigencia del contrato, además de procurar la continuidad del servicio, se obtienen mejores precios en comparación con los prevalecientes en el mercado.

De igual forma en el oficio citado, la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas indicó que de acuerdo con la documentación técnica y económica presentada y derivado del análisis el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable, en razón de que se presentó una justificación razonada para ampliar la vigencia del proyecto plurianual y que dicha ampliación no afecta negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; y se identifica el gasto corriente; toda vez que se desglosa el gasto a precios del año del periodo de vigencia.

En el mismo orden de ideas en el oficio 099001650000/308/2017, la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas, advirtió que la ampliación de la vigencia del contrato no implicaría riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ni restringiría la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del Instituto, toda vez que se cuenta con el respaldo presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio número 099001/GB3000/6B30/2510 (se anexa).

		TOTAL
\$120,000,000	\$37,000,000	\$157,000,000

Ahora bien, no se omite mencionar que previo al Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT del H. Consejo Técnico, mediante el cual se autoriza la ampliación del plazo de la contratación plurianual aprobada mediante el acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT de 36 a 49 meses, así como la adecuación presupuestal por lo que se refiere al periodo de abril a diciembre de 2018 y enero abril de 2019, por un monto global máximo de hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), se contó con la aprobación de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto así como con la autorización del propio Órgano de Gobierno en las sesiones celebradas los días 17 y 28 de noviembre de 2017, dictámenes que fueron sometidos a consideración de los citados Comités, mediante los oficios con números 09 52 17 61 500/119/17 y 09 52 17 61 500/117/17, (se anexan) respectivamente, emitidos por el Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Atendiendo a lo antes expuesto y como ya se acreditó, se cumplen los requisitos y supuestos normativos necesarios para la ampliación de la vigencia del contrato No- PM50231, establecidos en el artículo 52 de la LAASSP, mismo señala que cualquier contrato celebrado en términos de dicha Ley puede modificarse, siempre y cuando las modificaciones no impliquen otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente; al ampliar la vigencia del contrato en comento no se cae en ninguno de los supuestos antes referidos, al contrario se estaría obteniendo un beneficio para el IMSS ya que los precios unitarios contratados se encuentran muy por debajo de los precios unitarios obtenidos en 2015 y aun más bajos en comparación del promedio actual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Además, se cumplen los requisitos y supuestos establecidos en el artículo 91, del Reglamento de la LAASPP, toda vez que esta modificación, no implica incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, y se cuenta con el consentimiento del proveedor.

Lo anterior refleja y evidencia que la ampliación de vigencia del Contrato (P5M0231) "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", cumple con lo preceptuado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone a los servidores públicos como a las Instituciones del Estado que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los **objetivos a los que estén destinados**.

Es este contexto se solicita la formalización del convenio modificadorio, de conformidad con lo siguiente:

Cláusula segunda, en lo que se refiere a la distribución de presupuesto por ejercicio, debiéndose establecer los montos reales ejercidos de 2015 a 2017 y estableciendo la distribución presupuestal para los ejercicios 2018-2019 de conformidad con lo autorizado por la Dirección de Finanzas y el H.C.T:

Dice:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto de Valor Agregado (I.V.A) y un importe máximo susceptible de ejercer de hasta \$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, es la siguiente:

	AÑOS			
	2015	2016	2017	2018
Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	\$88,134,516.00	\$151,087,742.00	\$151,087,742.00	\$62,953,226.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Debe decir:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto de Valor Agregado (I.V.A) y el importe máximo susceptible de ejercer de hasta \$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, es la siguiente:

	ANOS			ANOS	
	2015*	2016*	2017*	2018	2019
Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	\$88,134,516	\$151,087,742	\$151,087,742	\$118,442,884	\$37,000,000

De conformidad con lo autorizado por el H.C.T. en lo que respecta a la modificación de la vigencia de la plurianualidad de 36 a 49 meses, se solicita se modifiquen las cláusulas cuarta y quinta del contrato (P5M0231) primigenio a modificar, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "El PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente Contrato, será de 36 (treinta y seis) meses a partir del 1 de abril de 2015.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio objeto del presente Contrato, en los inmuebles señalados en el "Anexo Técnico" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos), no obstante, "EL INSTITUTO" podrá durante la vigencia del presente Contrato, dar de alta o baja de inmuebles, de acuerdo con sus necesidades de operación, sin que esto cause costos adicionales o penalizaciones para el "INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los requerimientos y alcances de los servicios objeto del presente Contrato por parte de "PROVEEDOR" se encuentran desarrollados del punto 4 en adelante en el "Anexo Técnico" que se encuentra integrado al presente documento como Anexo 2 (dos).

Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá apegarse y cumplir con los servicios objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en los "Términos y Condiciones" que se integran al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El Administrador del Contrato del presente documento, deberá verificar de forma mensual el cumplimiento del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 5 del "Anexo Técnico", así como establecido en los "Términos y Condiciones" en caso de aplicar, mismos que se encuentran integrados al presente documento como Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a atender todos los requerimientos de información que le formulen el Administrador del presente Contrato, en la modalidad que así disponga.

Debe decir:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se compromete a pesar del servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente Convenio, será de 49 (cuarenta y nueve) meses a partir del 1 de abril de 2015.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio objeto del presente Contrato, en los inmuebles señalados en el "Anexo Técnico" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos), no obstante, "EL INSTITUTO" podrá durante la vigencia del presente Contrato, dar de alta o baja de inmuebles, de acuerdo con sus necesidades de operación, sin que esto cause costos adicionales o penalizaciones para el "INSTITUTO".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los requerimientos y alcances de los servicios objeto del presente Contrato por parte de "PROVEEDOR" se encuentran desarrollados del punto 4 en adelante en el "Anexo Técnico" que se encuentra integrado al presente documento como Anexo 2 (dos).

Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá apegarse y cumplir con los servicios objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en los "Términos y Condiciones" que se integran al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El Administrador del Contrato del presente documento, deberá verificar de forma mensual el cumplimiento del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 5 del "Anexo Técnico", así como establecido en los "Términos y Condiciones" en caso de aplicar, mismos que se encuentran integrados al presente documento como Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a atender todos los requerimientos de información que le formulen el Administrador del presente Contrato, en la modalidad que así disponga.

Dice:

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES", convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Debe decir:

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES", convienen en que la vigencia del presente Convenio comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2019.

V.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con la suficiencia presupuestal conforme al oficio No.0990016b3000/6B30/2510 de fecha 06 de noviembre de 2017 por un importe de 37 mdp para los tres primeros meses del ejercicio 2018, los cuales están amparados en el contrato (P5M0231) primigenio a modificar, así como 87 mdp para la ampliación de la vigencia de dicho contrato para los meses abril a diciembre, conforme a la autorización del H.C.T. en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT y al oficio 099001650000/308/2017, por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera, así como para el ejercicio 2019 un monto de 37 mdp para la ampliación de la vigencia (enero-marzo) igualmente autorizado en el No. ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT del H.C.T.

VI.- FUNDAMENTO LEGAL


Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la cláusula Vigésima Segunda "MODIFICACIONES" del Contrato P5M0231 vigente, así como en cumplimiento al acuerdo número ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT del H.C.T.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.

Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo



Ing. Alberto Méndez Aragón
Titular de la División de Infraestructura de
Cómputo Personal



Lic. Cibeles Torres Henestroza
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios de Soporte y Cómputo Personal



Lic. Omar Saúl Hernández García
Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación
de Servicios de Cómputo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL



Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. PEDRO VALENCIA SANTIAGO

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo de seguimiento SCAP3.HCT.230318/63.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracciones III y XIV, de la Ley del Seguro Social; 26 y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 37 del 12 de marzo de 2018, signado por el Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, toma nota del Informe que presenta la Dirección enunciada, relativo a la contratación plurianual del 'Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización' durante el periodo 2015-2019, conforme lo establecido en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT y ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, dictados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 28 de enero de 2015 y 29 de noviembre de 2017, respectivamente. Asimismo, toma nota de los Recursos Presupuestarios Ejercidos en el periodo 2015-2017, con motivo de la contratación plurianual mencionada, por un monto total de \$297,820,340.56 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente: a) en el ejercicio 2015, la cantidad de \$77,741,929.85 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N.); b) en el ejercicio 2016, un monto de \$115,416,353.71 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.); y c) en el ejercicio 2017, la cantidad de \$104,662,057.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Finalmente, toma nota de que en el periodo 2018-2019 se ejercerá, en virtud de la ampliación del plazo aprobada por este Órgano de Gobierno mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT y dentro del presupuesto autorizado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, un monto total de hasta \$155,442,884.44 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2018, hasta \$118,442,884.44 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.); y b) en el ejercicio fiscal 2019, hasta \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por este Órgano de Gobierno en los puntos Quinto y Noveno de los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT y ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Secretario General.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

...vta.

Con copia:

- Mtro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Mtro. Ulises Moreno Munguía. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Omar Saúl Hernández García. Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Tomas Javier Natividad Galeana. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

TJNG/BE1/mcsm/tkhp

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS